

# Boletín Oficial



Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICAYANNINAAYALA      DR. VICTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Directora

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES  
EDICION 24 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 4 DE JUNIO DE 2018      EDICION N° 10.234

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Resolución del Concejo Municipal N° 37 / 2018

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la regularización del horario de recolección de residuos y la colocación de carteles de señalización en el cual exprese "Prohibido el arrojo de basura desde carros y automotores - Concejo Municipal", como así también establecer día y horario para el descacharrado en la zona, especialmente en las Manzanas 41, Parcelas (1-27-28) y (39-42) del Barrio Provincias Unidas.-

Resolución del Concejo Municipal N° 38 / 2018

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1 y 7, de la Actuación Simple N° 101718-I-15, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente, de acuerdo con lo expresado en los Considerandos.-

2°).- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153°) - Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto precedente, el cual propicia regular los sistemas de comercialización y empresas de prevención y control de plagas en la búsqueda de una correcta y racional utilización de los plaguicidas para la protección de la salud humana y de los recursos naturales, evitando la contaminación de los alimentos y del medio ambiente.-

ANEXO I

PROYECTO DE ORDENANZA

ACTUACIÓN SIMPLE N° 101718-I-15

VISTO:

El Artículo 14°) Inciso 3), 30), 75) y 77) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de ordenar los tratamientos comerciales y domiciliarios con productos agroquímicos, que pueden causar problemas de contaminación ambiental y problemas en la salud humana y animal;

Que todos los productos que se utilizan en el control de plagas domiciliarias son agrotóxicos derivados de la industria química, cuyo mal uso puede causar afectaciones al ser humano;

Que el ámbito domiciliario es propicio para multiplicar los riesgos de contaminaciones, tanto del agua como del aire;

Qué las formulaciones de productos utilizados en la agricultura no son apropiadas para el uso doméstico;

Qué es necesaria la intervención de profesionales en el manejo de los productos domisanitarios;

Qué las entidades intermedias que agrupan los profesionales pueden certificar buenas prácticas de aplicación y gestión ambiental;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°) - Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha ... de ..... de 2018.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°).- Objetivos - Son objetivos de la presente Ordenanza la regulación de los sistemas de comercialización y empresas de prevención y control de plagas, en la búsqueda de una correcta y racional utilización de los plaguicidas para la protección de la salud humana y de los recursos naturales, evitando la contaminación de los alimentos y del medio ambiente.-

ARTÍCULO 2°).- Sujetos comprendidos - Quedan sujetos a la presente Ordenanza y sus normas reglamentarias, las personas físicas o jurídicas que dentro de la jurisdicción del Municipio de Resistencia, realicen la comercialización y aplicaciones de plaguicidas en tareas de desratización, desinsectación y/o desinfección de modo manual, terrestre y/o por medio de cualquier otro sistema, con excepción de la modalidad aérea que se encuentra prohibida en el ejido urbano.-

ARTÍCULO 3°).- Autoridad de Aplicación - La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Ambiente de la ciudad de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 4°).- Obligaciones - Las personas físicas o jurídicas comercializadoras y/o aplicadoras de plaguicidas a terceros, quedarán obligadas, sin perjuicio de otras exigencias establecidas en la reglamentación, a:

- Someterse a las prescripciones y especificaciones que establezca la Autoridad de Aplicación;
- Contar con un Libro de Registro de Inspección foliado, sellado en todas sus hojas y habilitado en su primer folio por la Autoridad de Aplicación, en el cual se registrarán las inspecciones realizadas por ésta;
- Informar, según lo determine la norma reglamentaria o toda vez que la Autoridad de Aplicación lo solicite, qué tipo de plaguicida se utilizan y las firmas proveedoras;
- Facilitar las inspecciones que realice la Autoridad de Aplicación;
- Realizar sus operaciones con personal adiestrado en aspectos técnicos generales de control de plagas y

- con conocimiento formal sobre los riesgos que deriven de un trabajo deficiente, debiendo estar provistos de todos los elementos de protección individual;
- f) Designar un Director Técnico, a fin de realizar una elección técnica del/de los producto/s a utilizar;
  - g) Someter al personal que realice tareas con plaguicidas, a examen médico de pre-empleo y control médico periódico. Dichos exámenes deberán ser realizados por especialistas con matrícula en medicina laboral y asistido por examen toxicológico. Podrá presentarse certificación fehaciente de Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
  - h) Utilizar exclusivamente productos probados y registrados por el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y/o SENASA que, en todos los casos, serán biocidas químicos domisanitarios (para uso urbano), debiendo ajustarse su uso a las recomendaciones de autoridades competentes y fabricantes en cuanto a las dosis, su modo de empleo y las prevenciones toxicológicas y ambientales;
  - i) Implementar sistemas de calidad acorde a los productos fabricados y sistemas de manejo e identificación de insumos y productos y, en particular, ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 708/98 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación o cualquier norma que la complemente o la reemplace, que establezca los requisitos mínimos para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Productos Domisanitarios;
  - j) Utilizar equipamientos adecuados y materiales de construcción acordes a los requerimientos de los productos fabricados;
  - k) Extremar las precauciones para evitar contaminaciones, intoxicaciones o daños a terceros;
  - l) Exhibir Recetas de Compra de los productos domisanitarios;
  - m) Entregar, toda vez que se realicen operaciones contra plagas, al responsable y ocupante del lugar donde se lleva a cabo la aplicación, una Receta de Aplicación y un Certificado Oficial de Prevención y Control de Plagas;
  - n) Llevar un Libro de Registro de Aplicaciones foliado, sellado en todas sus hojas y habilitado en su primera hoja por la Autoridad de Aplicación, en el cual el Director Técnico asentará los procedimientos a seguir para cada tipo de aplicación y control de plagas;
  - o) Llevar un archivo de las facturas y recetas de compra y de aplicación de productos domisanitarios, de marbetes originales con N° de Lote y Vencimiento;
  - p) Mencionar en toda su documentación, folletería, publicidad, etc. el número de Registro de Empresas de Prevención y Control de Plagas.-
- ARTÍCULO 5°).- Solicitud de habilitación - La habilitación de los establecimientos señalados en el Artículo 2°) de la presente, será solicitada según las normas que regulan la materia y ante la dependencia municipal determinada por las mismas. Previo al otorgamiento de la habilitación definitiva serán giradas todas las actuaciones a la Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza, para que se expida sobre los requerimientos contenidos en la presente, inscriba a la solicitante en el Registro de Empresas de Prevención y Control de Plagas y autorice el uso, manipulación y aplicación de plaguicidas. Esta autorización deberá ser renovada anualmente antes del día 31 de marzo de cada año.-
- ARTÍCULO 6°).- Procedimiento para la habilitación - Cuando una Empresa o particular solicite la habilitación de un establecimiento comprendido en la presente Ordenanza, la dependencia municipal encargada de la habilitación

- de comercios deberá, en forma previa a la resolución de la solicitud, girar las actuaciones correspondientes a la Autoridad de Aplicación, la que deberá expedirse en el término máximo de diez (10) días, previa inspección de los locales, vehículos, equipos, maquinarias y productos declarados por la solicitante. Si la Autoridad de Aplicación comprobara que no se cumplen los requisitos exigidos por esta Ordenanza, deberá requerir a la peticionante, por escrito y en forma fundada, los cambios, correcciones o modificaciones que correspondan, procediendo a las inspecciones necesarias hasta que las faltas se subsanen.-
- ARTÍCULO 7°).- Autorización de funcionamiento - Cumplidos los requisitos formales y técnicos, de conformidad con la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación extenderá el correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas de Comercialización de Productos Domisanitarios, Prevención y Control de Plagas y girará las actuaciones a la dependencia municipal que corresponda, al efecto de terminar con los trámites de habilitación del establecimiento.-
- ARTÍCULO 8°).- Registro de Empresas de Comercialización de Domisanitarios y Empresas de Prevención y Control de Plagas - Créase el Registro de Empresas de Comercialización de Domisanitarios y de Empresas de Prevención y Control de Plagas que funcionará en dependencias de la Subsecretaría de Ambiente. En el Registro se deberán asentar, como mínimo, los siguientes datos:
- a) Nombre y razón social del solicitante de la habilitación.
  - b) Datos completos del titular, si la empresa es unipersonal, o contrato social en caso de cualquier tipo de sociedades, donde debe constar la comercialización y/o el control de plagas como objeto social.
  - c) Domicilio legal.
  - d) Datos de identificación y características del local.
  - e) Datos personales y profesionales del Director Técnico.
  - f) Seguro de Responsabilidad Civil.
  - g) Cualquier otro dato que establezca la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal.-
- ARTÍCULO 9°).- Recetas de Compra y Aplicación - Las Recetas de compra y aplicación de productos domisanitarios serán las expedidas por el Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos del Chaco, en ejercicio de la potestad emanada del Ministerio de Planificación y Ambiente por Ley Provincial N° 7032 (Biocidas).-
- ARTÍCULO 10°).- Certificado Oficial de Prevención y Control - El Certificado Oficial es el comprobante numerado de la realización de las acciones de prevención y control obligatorio de las especies de plagas urbanas. Las empresas deben obtener el mismo ante la Autoridad de Aplicación previo pago del sellado correspondiente para entregarlo al cliente luego de la realización de las acciones de prevención y control pertinentes.-
- ARTÍCULO 11°).- Requisitos del Certificado Oficial - El Certificado Oficial deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- 1) Nombre y domicilio de la empresa prestadora del servicio, número de registro, razón social, domicilio, teléfonos.
  - 2) Nombre y apellido, documento y número de matrícula del Director Técnico.
  - 3) Fecha y hora de inicio y terminación de la operación;
  - 4) Identificación del inmueble o vehículo tratado;
  - 5) Mención de los trabajos realizados, número de ambientes y aproximadamente metros cúbicos y/o cuadrados tratados;
  - 6) Principio activo, nombre técnico, formulación y dosis usada;
  - 7) Método/s utilizado/s para aplicar plaguicidas;
  - 8) Precauciones que deberán seguir los frecuentadores - tan-

to humanos como animales domésticos - del ámbito tratado;  
9) Firma y aclaración del aplicador responsable y del Director Técnico.-

ARTÍCULO 12º).- Dirección Técnica - La Dirección Técnica del servicio de aplicación, deberá ser ejercida por un profesional con incumbencia en la materia, tales como Ingeniero Agrónomo, Veterinario, Médico, Licenciado en Saneamiento Ambiental, Bioquímico u otro profesional con incumbencias otorgadas por el Ministerio de Educación de la Nación, según lo determine la reglamentación, quienes deberán estar matriculados y habilitados por el Consejo Profesional correspondiente para el ejercicio profesional, y deberán inscribirse en el Registro de Directores Técnicos que a tal efecto dispondrá la Autoridad de Aplicación. Todo cambio de Director Técnico deberá comunicarlo, el titular del servicio a la Autoridad de Aplicación, dentro de los siete (7) días hábiles de producido.-

ARTÍCULO 13º).- Obligaciones del Director Técnico - El Director Técnico deberá observar los siguientes requisitos:  
a) Tener la capacidad requerida (Curso Anual de Actualización Aprobado);

b) Seleccionar los métodos adecuados para cada operación;

c) Constatar el correcto estado de funcionamiento de los equipos de aplicación;

d) Instruir al personal afectado a las tareas específicas sobre las normas de seguridad a tener en cuenta antes, durante y después de realizadas las tareas;

e) Asesorar al titular del servicio sobre medidas y equipamiento de seguridad para el personal e instalaciones;

f) Asentar bajo su firma, en el Libro de Registro de Aplicaciones, los procedimientos a seguir para cada tipo de aplicaciones y control de plagas, haciendo las aclaraciones que pudieran corresponder, como así las correcciones por raspaduras o enmiendas.

g) Expedir las Recetas de Compra para los casos de venta de productos domisanitarios.

h) Expedir las Recetas de Aplicación para los casos de aplicación y control de plagas.

i) Refrendar con su firma el Certificado Oficial de Prevención y Control.-

ARTÍCULO 14º).- Requisitos para la habilitación y funcionamiento de Empresas de Comercialización y/o Empresas de Prevención y Control de Plagas - Los requisitos de habilitación y funcionamiento para las Empresas de Prevención y Control de Plagas son los siguientes:

a) Equipamiento mínimo:

> Un vehículo que deberá ser tipo furgón o utilitarios, de uso exclusivo para el transporte de productos y equipos, el que exhibirá pintado en sus laterales y parte posterior la leyenda: "EMPRESA DE CONTROL DE PLAGAS", el "Número de Registro" y "Categoría" otorgada.

> Cuatro (4) pulverizadores de uso profesional.

> Un (1) moto-pulverizador.

> Un (1) equipo termofogging.

> Un (1) electro pulverizador (LV y/o ULV).

> Un (1) equipo de seguridad completo por operario (calzado adecuado, máscaras respiratorias, antiparras, gorros protectores o similar ropa de trabajo para uso exclusivo).

b) Personal: un (1) operario además del Titular de la empresa y Director Técnico.

c) Edificio para su funcionamiento:

> Una (1) oficina administrativa y receptoría de servicios.

> Un (1) depósito destinado exclusivamente para el almacenamiento de productos, equipos y maquinarias, que deberá contar como mínimo de nueve (9) metros cuadrados de superficie, ventilación directa al exterior o con extractor de aire, provisión de agua corriente próxima, matafuego tipo ABC, botiquín de primeros auxilios con detalle de procedimientos en caso de intoxicación acci-

dental. Este depósito podrá estar ubicado en el mismo domicilio comercial o en otro.-

ARTÍCULO 15º).- Residuos de la aplicación de productos domisanitarios - Para la disposición final de los recipientes vacíos de los productos químicos utilizados, las empresas deben proceder a su inutilización mediante perforaciones y cortes de los envases, para lo cual previamente deben someterlos a un procedimiento de triple lavado interior y exterior de los mismos, sin perjuicio de otros métodos que estime eficientes la autoridad de aplicación. Las Empresas son responsables de los residuos generados. Cuando la técnica del "Triple Lavado" fuera Certificada por el Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos del Chaco, podrá darle disposición final en el sistema de residuos sólidos urbanos.-

ARTÍCULO 16º).- Exigencias para la comercialización de plaguicidas - Toda Empresa o negocio dentro de la jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Resistencia, que se dedique exclusivamente o no a la comercialización y/o uso propio y/o depósito de productos, sustancias y dispositivos de origen natural o sintético usados como plaguicidas, incluidos los comprendidos como "Verde", "Línea Jardín", "Línea Medio Ambiente", "Línea Hogar", "Línea Orgánica", "Línea Ecológica" o similares, como así también todo tipo de fertilizantes usados como correctores, tendrán, sin perjuicio de otras que integren la reglamentación de la presente, las siguientes exigencias:

a) No almacenar ni exponer los plaguicidas en depósitos o locales comunes con sustancias alimenticias.

b) No comercializar y/o depositar plaguicidas que no estén autorizados por el Organismo Público Nacional o Provincial correspondiente;

c) Seguir las normas de seguridad en la materia;

d) La comercialización será realizada en los envases originales, quedando prohibido su fraccionamiento, salvo las excepciones que establezca la reglamentación;

e) Suspender la venta o uso de cualquier plaguicida, cuando la autoridad de aplicación lo disponga.

f) Cumplir con las obligaciones emanadas de la legislación provincial vigente en materia de productos agroquímicos, fertilizantes y domisanitarios.-

ARTÍCULO 17º).- Plaguicidas de Uso Agropecuario - Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la elaboración, comercialización, fraccionamiento, depósito o aplicación de plaguicidas de uso agropecuario dentro de la jurisdicción del Municipio de Resistencia, deberán encuadrarse dentro del lo establecido en la Ley de Biocidas de la Provincia del Chaco (Nº 7.032) y su reglamentación vigente, como así de normas nacionales, además de cumplimentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 18º).- Facultades de la Autoridad de Aplicación - La Autoridad de Aplicación estará facultada para la inspección de locales o transporte, ya sea ante denuncias o de oficio, pudiendo también decomisar productos y/o elementos utilizados en la aplicación. Asimismo, para todos los casos necesarios para la aplicación de la presente, podrá recurrir al auxilio de la Fuerza Pública.-

ARTÍCULO 19º).- Registro de Intoxicaciones - La Autoridad de Aplicación coordinará con los organismos públicos y/o privados, hospitales, centros de salud públicos y privados, consejos profesionales y otras entidades similares o afines, las denuncias y registración referente a intoxicaciones por plaguicidas, como elemento necesario para realizar una evaluación del impacto que produce la no observancia de la presente Ordenanza o el uso de elementos no adecuados al caso.-

ARTÍCULO 20º).- Celebración de Convenios - La Autoridad de Aplicación podrá celebrar Convenios con instituciones privadas o públicas, nacionales o provinciales, a

los efectos de instrumentar los medios necesarios para el contralor o fines que establece la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 21°).- Difusión - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los medios que considere pertinentes, promoverá la difusión de la presente Ordenanza, así como de las actividades que estime necesarias para lograr un efectivo conocimiento de la población sobre los riesgos que implica el manejo inadecuado de los plaguicidas. Podrá convenir esta acción con Asociaciones de Bien Público, Organismos no Gubernamentales, Colegios o Consejos Profesionales o con entes de otra naturaleza.- ARTÍCULO 22°).- Régimen de Sanciones - Establécese que tratándose de incumplimientos de las obligaciones o requisitos que deben observar las Empresas de comercialización y de control y prevención de plagas urbanas, que acarreen como una de sus consecuencias la afectación de la salud de las personas o la contaminación del ambiente, corresponderá la cancelación definitiva de la autorización para el uso y aplicación de plaguicidas.- ARTÍCULO 23°).- Sellado del Certificado Oficial de Prevención y Control - Incorpórese Tasas de Actuaciones Administrativas, de la Ordenanza Impositiva Anual, el valor del Certificado Oficial de Prevención y Control de Plagas Urbanas equivalente a 2.0Lts de Gas-oil (referencia valor Estaciones de Servicio del Automóvil Club Argentino).- ARTÍCULO 24°).- Adecuaciones orgánicas y presupuestarias - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones orgánicas, de personal y presupuestarias correspondientes, a efectos de que la Autoridad de Aplicación tenga la adecuada conformación profesional, técnica y administrativa para la aplicación de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 25°).- Reglamentación - El Departamento Ejecutivo Municipal, con la intervención de la Autoridad de Aplicación, procederá, dentro del plazo de noventa (90) días de sancionada la presente, a dictar la reglamentación correspondiente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 39 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda proceda a la reparación, sustitución de iluminarias y la colocación de jirafas en la Plazoleta, ubicada entre las calles: Fortín Rivadavia y Bouvier (calle 17) y también los pasajes del Barrio 244 Viviendas, en la ciudad de Resistencia, se adjunta ANEXO I, a fin de dar cumplimiento a la ejecución del trabajo y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 40 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

VISTO:

Los pedidos realizados en la Audiencia Pública del Barrio Provincias Unidas, el día 12 de septiembre del 2018, en el cual vecinos del Barrio España expresaron su problemática en materia de alumbrado; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector expresan a través de la Audiencia Pública, un reclamo de carácter urgente con respecto a mejorar la iluminación del sector;

Que a fines de mejorar la iluminación en el Barrio España, hace menester la revisión técnica y operativa correspondiente al alumbrado público, con el que se cuenta en la actualidad; Que uno de los objetivos es aportar tranquilidad a los residentes de la zona contando con una visibilidad adecuada en horas nocturnas;

Que la iluminación hace a la calidad de vida, proporciona seguridad para los vecinos y visitantes, que transitan por las plazoletas, veredas y la vía pública, también ayuda a la correcta circulación y estacionamiento de los vehículos;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE RESISTENCIA

R E S U E L V E:

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda proceda a la reparación, sustitución de iluminarias y la colocación de jirafas en la Plazoleta, ubicado en la intersección de las calles Dean Funes y Isabel La Católica del Barrio España de esta Ciudad, de acuerdo al cumplimiento con los requerimientos técnicos necesarios, y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que para la ejecución de la tarea, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de la especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente, y la correspondiente adecuación presupuestaria.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 41 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público de todo el Barrio 8 de Octubre, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 42 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondiente, a llevar adelante los controles necesarios en cuanto, si los locales nocturnos bailables cumplen con los requisitos establecidos para el ejercicio del "derecho de admisión", por parte de los propietarios y/o titulares y/o responsables de lugares destinados a entretenimiento público en general de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Nº 12506.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda a informar a los propietarios de los locales que hasta tanto no se realice la inscripción correspondiente en el REGISTRO PÚBLICO PROVINCIAL DE PERSONAL DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA - RECAP, y cumplan la normativa en su totalidad NO podrán hacer uso del derecho de admisión regulado por Ley Nacional Nº 26.370.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 43 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del correspondiente, y en función de las factibilidades presupuestarias arbitre los medios necesarios para que se proceda a solicitarla ampliación del recorrido a las autoridades de la Empresa Prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros - Modalidad Colectivo, de la Línea Nº 3 "C" (ida y vuelta), siendo el recorrido de ampliación, de Calle Ushuaia y Mac Lean extendiendo hasta Tatú Carreta y Mac Lean.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 44 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, el zanjeo de la calle Panamá del 400 al 500.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 45 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal,

que en el marco de las facultades ordene al área competente, la demarcación de un espacio aproximado de 40,00 metros para estacionamiento de motovehículos en el tramo Avenida 25 de Mayo entre calles: Mitre y Vedia-Pueyrredón, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 46 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente, proceda a la demarcación de un espacio para estacionamiento de motovehículos en el tramo comprendido en calle Juan B. Justo, desde la altura 800 al 850.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 47 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través de la Secretaría del Concejo Municipal se gire nota de estilo al señor Presidente del Directorio de la Empresa Sameep para solicitar que se ordene la intervención de funcionarios de dicha Empresa para entrevistarse con las autoridades de la Comisión Vecinal, con respecto con el sistema cloacal del Barrio Villa Federal, ya que los mismos carecen de recursos monetarios para las conexiones domiciliarias, de conformidad a lo manifestado en el Acta Pública y en los considerando de ésta.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 48 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que ordene a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para que dentro del Plan General y cronograma de trabajos, disponga la limpieza de los desagües pluviales y zanjeo de la totalidad del Barrio comprendido entre calle Cervantes - Avenida Rodríguez Peña y Avenida Chaco - Delfino Miguel Z, y posterior limpieza general de los desechos extraídos para que ello no atente contra la salubridad e higiene del sector.-

2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, disponga al área correspondiente, realice la poda de un árbol, ubicado en el Pasaje Franklin Nº 1953, domicilio de la Familia FERNÁNDEZ.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 49 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, se ordene a la Dirección General de Limpieza y/o el Área correspondiente la regularización en los horarios de recolección de residuos y su debida comunicación, de tal manera que dicha regularidad sea conocida por todos los vecinos del sector para que los mismos puedan sacar sus residuos en los días y horarios preestablecidos, evitando de esta forma que la basura permanezca mucho tiempo en la vía pública y sean desparramada por los perros y caballos que se mueven por las calles del Barrio "Villa Federal".-

2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos para posibilitar la reubicación del basural situado en las calles Ángel Bustos y Franklin, frente a la Escuela Nº 706, (Franklin Nº 2100, Chacra 199, Manzana 13 y Pc. 006), y se solicite la rápida erradicación del mismo, de conformidad a los criterios de salubridad e higiene para los sectores públicos.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 50 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda proceda con el correcto desmalezamiento y zanjeo en todo el Asentamiento PENIEL I, de la Chacra 129, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de la especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la presente y la correspondiente adecuación presupuestaria.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 51 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que se establezca el recorrido de la Guardia Urbana Comunitaria, en el Parque Tiro Federal, a los fines de velar por la correcta circulación de motovehículos y adviertan de la prohibición de transitar por las sendas interiores del predio.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 52 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que corresponda a requerimiento de los vecinos que integran la Comisión Vecinal de Villa Federal y los vecinos de las adyacencias del Parque Tiro Federal, se genere una consulta pública previa para la eliminación de árboles que ya no tienen viabilidad en la zona. -

**Resolución del Concejo Municipal Nº 53 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Equipo Hábitat colabore con trabajos necesarios a los fines de mejorar la estética del Parque Tiro Federal, en tareas como corte de pasto y pintura y reparación de juegos en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 54 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la firma de un Convenio, para la implementación de: "PUNTOS DE RECARGA SUBE ESTUDIANTIL" en el CAMPUS- UNNE de ciudad de Resistencia, con el GOBIERNO de la Provincia del Chaco-Secretaría de Transporte de la Provincia y los Directivos de la Universidad Nacional Nordeste .-

2º).- ESTABLECER que el Convenio mencionado en el Punto 1º) de la presente, habilitará PUNTOS DE RECARGA SUBE ESTUDIANTIL, en:

- a) La Biblioteca Central del Campus - Unne Resistencia.
- b) El Comedor Universitario.
- c) La Delegación de Asuntos Sociales.

3º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, de cumplimiento a lo establecido en la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 55 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

1º).- INTEGRAR formalmente a la COMISIÓN NOMENCLADORA, que funcionará en el ámbito del Concejo Municipal, a los siguientes agentes municipales, dependientes de la Dirección General de Catastro:

\* Señor Walter GÓMEZ - D.N.I. Nº 23.816.058

\* Señor César GÓMEZ - D.N.I. Nº 28.661.563.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 56 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda al arreglo, ripiado y zanjeo del Barrio San Antonio, de esta Ciudad, siendo sus límites las Avenidas: Edison, España, Soberanía Nacional y Lynch Arribalzaba.-

2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la revisión técnica y operativa del alumbrado público y en caso de ser necesario el cambio de éstos, como así también la colocación de artefactos de iluminación en aque-

llos lugares, que no hay y el retiro de los postes de luz electrocutados y en mal estado.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 57 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos Municipal, se realicen las tareas del cerramiento del espacio verde ubicado, a unos 22,50 metros de la calle Fotheringham, y a 50 metros sobre calle Falucho del Barrio Jesús María, utilizando para ello la plantación de ligustrinas y/o cualquier especie arbórea que impida el ingreso de vehículos de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 58 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes se proceda a la restitución de las iluminarias quemadas y la instalación de columnas de iluminación, en el Barrio Felipe Gallardo, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 59 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias realice trabajos de: enripiado, perfilado y zanjeo de las calles: Pasaje Fortín Aguilar; Fortín Aguilar; Pasaje Fortín Rivadavia; Fortín Rivadavia y sus perpendiculares, Pasaje Mario Villalba y José Rucci, hasta comunicar con la Avenida Soberanía Nacional.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 60 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a la reparación, ripiado y perfilado de la calle Cuba; y el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público de la misma, desde la altura Nº 400 al 500 del Barrio Villa Facundo, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 61 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, procediera a la ejecución de un "Plan Municipal de Mejoramiento de Calles de Tierra", para la calle Tatú Carreta desde Ruta Nacional Nº 11, hasta su finalización siendo esta la calle principal del Barrio, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 62 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar los trabajos de: remodelación, adecuaciones, actualizaciones y/o construcciones de los sanitarios públicos municipales, situados dentro del edificio municipal, otorgando a los mismos las condiciones de sanidad e higiene.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 63 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

1º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través de la Secretaría del Concejo Municipal, se gire nota de estilo al señor Presidente del Directorio de la Empresa SECHEEP, para solicitar que se ordene el cambio de postes en mal estado de la calle Bertaca, desde la Avenida Marconi hasta Avenida Soberanía.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 64 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a

incorporar dentro del Plan de Obras, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de los bolardos protectores en la esquina de calle Molina e intersección con la calle Echeverría, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 65 / 2018**

Resistencia, domingo 27 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas competentes en función a las factibilidades financieras y presupuestaria, procedan a la adquisición de audiolibros, que serán entregados a la Biblioteca Municipal "Hipólito Irigoyen".-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 66 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de obras la pavimentación de la calle Arazá entre Avenida Hernandarias y calle Cangallo, de la zona del Barrio Belgrano.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes

del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la presente, todo ello en función de las factibilidades presupuestarias correspondientes.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 67 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Obras Públicas y Ordenamiento territorial el perfilado y ripiado de las calles del barrio Mujeres Argentinas (Ampliación) en la ciudad de Resistencia, adecuando los desagües pluviales para su inmediato escurrimiento.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 68 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes se proceda a la restitución de las iluminarias quemadas, reparación de las que se encuentran con desperfectos, mejorar la ubicación y posición de postes de luz, en el Barrio Atlántico Sur, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 69 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda a incorporar en el plan de obras, la realización del ripiado a las calles del Barrio Palermo II, de esta Ciudad; que se discriminan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 70 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de un operativo de Recolección de Residuos Sólidos, el descacharrado y erradicación de minibasurales en el Barrio Santa Clara.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 71 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda por intermedio del área correspondiente a implantar la "Cartelería y Señalización vertical y horizontal indicando el sentido de circulación de la calle Ameghino en intersección de Avenida Chaco y el agregado de la señalización que indique el sentido de contramano sobre calle Ameghino entre Avenida Chaco y Avenida Urquiza respectivamente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 72 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal,

pal, que a través de sus facultades eleve el reclamo al Señor Presidente del Directorio de la Empresa SAMEEP, para solicitar que se proceda a la limpieza y destape del Sistema de Desagüe Cloacal, en la boca de registro que se encuentra actualmente colapsado, en la intersección de calle Marcos Paz N°1599 con Avenida Mac Lean.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 73 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de sus facultades eleve el reclamo al señor Presidente del Directorio de la Empresa S.A.M.E.E.P., para solicitar que se proceda a la limpieza y destape del Sistema de Desagüe Cloacal, que se encuentra actualmente colapsado en la calle Hernandarias al N° 2200.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 74 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la atención del quirófano móvil una semana al mes, para realizar vacunaciones y castraciones en los Barrios, cumpliendo con los pedidos realizados al Consejo Consultivo de Protección Animal, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 75 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1°).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, en el marco de las tareas barriales, se realice la limpieza del sector ubicado en la Manzana 70, del Barrio Intendente Borrini, para su recuperación como espacio verde de uso público.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo*  
**GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis**  
**s/c. E:4/6/18**

PROVINCIA DEL CHACO

APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

**RESOLUCIÓN N° 0636-18**

Resistencia, 22 mayo 2018

APROBAR la actualización del valor monetario de cada unidad de contaminación de vuelco de efluentes, denominado unidad "K", al valor de PESOS DOCE CON CATORCE CENTAVOS (\$12,14.-), que regirá a partir de la fecha de la presente Resolución.-

*Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente*

**s/c. E:4/6 V:8/6/17**

**ORDENANZAS**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**Ordenanza N° 12559 / 2018**

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER para el otorgamiento de la Libreta Sanitaria y sus renovaciones, la presentación por partes de los solicitantes de los siguientes estudios y exámenes:

- a) Hemograma completo.
- b) Ensayo de VDRL.
- c) Orina completa.
- d) Eritrosedimentación.
- e) Grupo sanguíneo.
- f) Corproparasitológico.
- g) Escobillados Anal.
- h) Hepatitis A.,
- i) Radiografía de tórax.-

ARTÍCULO 2°).- LA patronal conforme lo establecido en la Resolución N° 587/97(MSyAS) que ha incorporado al Código Alimentario Argentino, la Resolución N° 80/96

(GMC), tiene la obligación de brindar la capacitación primaria del personal involucrado en la manipulación de alimentos, materias primas, utensilios y equipos a través de un curso instructivo.

La capacitación deberá contar como mínimo con los conocimientos de enfermedades transmitidas por alimentos, conocimientos de medidas higiénico-sanitarias básicas para la manipulación correcta de alimentos, criterios y concientización del riesgo involucrado en el manejo de materias primas, aditivos, ingredientes, envases, utensilios y equipos durante el proceso de elaboración. Los Cursos de Buenas Prácticas en Manufacturas (BPM) y Manipulación de Alimentos, deberán ser dictados por un Nutricionista matriculado con perfeccionamiento en Auditorias de Manufacturación y Seguridad Alimentaria.-

ARTÍCULO 3°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar Convenios con organismos e instituciones del estado o privados. Los cursos de Buenas Prácticas en Manufacturas (BPM) y Manipulación de Alimentos, deberán ser dictados en forma gratuita.-

ARTÍCULO 4°).- LA constancia de participación y evaluación del Curso en Buenas Prácticas en Manufacturas (BPM) y Manipulación de Alimentos, será obligatoria para tramitar el otorgamiento de la Libreta Sanitaria y sus renovaciones.-

ARTÍCULO 5°).- LA Libreta Sanitaria tendrá una vigencia de un (1) año y su renovación implicará la repetición de los trámites mencionados.-

ARTÍCULO 6°).- LA Libreta Sanitaria es un documento personal y no podrá ser retenido por ninguna persona que no sea su titular. Debe ser conservada en perfecto estado y se exhibirá a los inspectores municipales cada vez que éstos lo requieran. En caso de deterioro o extravío, el titular podrá tramitar una nueva, previa presentación de la Exposición Policial correspondiente y del Certificado de aprobación del Curso de Buenas Prácticas en Manufacturas (BPM) y Manipulación de Alimentos.-

**Ordenanza N° 12579 / 2018**

Resistencia, lunes 19 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1°).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: el Código Ambiental de la Ciudad de Resistencia; que como ANEXO forma parte integrante de la presente - obrante de fojas 02 a 68 y a fojas 69 (formato Digital), con las modificaciones que redactadas quedarán escritas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14°): De acuerdo a lo facultado por el Artículo 197°) Inciso 3), de la Constitución de la Provincia del Chaco y la Carta Orgánica Municipal, créase la ECOTASA, como recurso propio y de uso específico, para la preservación del medio ambiente y mejora del mismo.-

ARTÍCULO 37°): El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), estará integrado por las siguientes etapas bajo pena de nulidad:

- a).- La Manifestación General;
- b).- Los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA);
- c).- El Dictamen Técnico;
- d).- La Audiencia Pública;
- e).- Licencia Ambiental;
- f).- El monitoreo ambiental que deberá llevarse a cabo por la Autoridad de Aplicación durante la ejecución de la obra;
- g).- La Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- h).- El informe final que efectuará la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 62°): En caso de que la Autoridad de Aplicación advirtiere o constatare la afectación del ambiente por las obras, proyectos, planes o programas en funcionamiento con antelación a la vigencia del presente,

podrá solicitar en un plazo no menor a doce (12) meses, la adecuación a la legislación municipal vigente, previa auditoría ambiental destinada al efecto y su posterior Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.).-

ARTÍCULO 66°): Queda prohibido depositar, derramar, descargar, enterrar, infiltrar o acumular en el suelo, sustancias en cualquier estado, potencialmente contaminante, conforme a la legislación vigente. No podrá autorizarse el ingreso al ejido municipal de residuos para su derrame, depósito, confinamiento, almacenamiento, incineración o cualquier tratamiento para su destrucción o disposición final, salvo autorización expresa emitida por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 69°): Los ríos, sus afluentes, riachos y lagunas que se encuentran dentro del ejido municipal constituyen el sistema de drenaje hídrico natural de la Ciudad. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo absteniéndose de todo acto que constituya un riesgo para su regular funcionamiento.-

ARTÍCULO 84°): La autoridad de aplicación, se encuentra facultada a fiscalizar la calidad del agua, suministrada dentro del ejido Municipal.-

ARTÍCULO 245°): CRÉASE en el ámbito del Departamento Judicial Municipal el Juzgado de Faltas Municipal Ambiental, que tendrá competencia en el juzgamiento de las infracciones al presente Código de acuerdo a la distribución de competencias asignadas.

ARTÍCULO 247°): El Juez de Faltas Municipal Ambiental, será designado en la forma y con los requisitos previstos para el cargo de Juez de Faltas, en un todo conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 248°): Para la Justicia Ambiental Municipal; se aplicará el Reglamento Interno de los Juzgados de Faltas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 1130 sus modificatorias, la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 914/15, a los fines de adecuar su organización y funcionamiento.-

Y la eliminación de los ARTÍCULOS 249°) y 250°) y el corrimiento de los Artículos subsiguientes.-

ARTÍCULO 2°).- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se antepone a la presente.-

#### **Ordenanza N° 12581 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1°).- CREÁSE la Unidad de Promoción de Derechos Humanos de la Municipalidad de Resistencia, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dentro de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos del Departamento del Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que la Unidad de Promoción de Derechos Humanos, tendrá los siguientes objetivos básicos:

- a) Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en los planes, programas y políticas relativas a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas;
- b) Articular con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, incluyendo la creación de Convenios específicos para lograr el fortalecimiento del área;
- c) Implementar políticas de difusión tendientes a la concientización social sobre la importancia que supone el respeto y valoración de los derechos humanos;
- d) Elaborar planes y programas específicos en materia de promoción de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisar su ejecución;
- e) Intervenir en actividades de comunicación pública y manifestaciones culturales tendientes a la promoción de los derechos humanos;
- f) Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal, en la planificación, coordinación y supervisión

de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos;

g) Establecer la modalidad de la cooperación técnica con universidades y otros organismos académicos; las actividades de intercambio y profundización en la materia con los poderes: Legislativo y Judicial y la vinculación con organismos especializados en la temática;

h) Difundir los valores que sustentan a los derechos humanos y las garantías existentes para alcanzar su efectividad;

i) Proponer y diseñar el contenido de las piezas comunicacionales en los temas de su competencia, para su posterior difusión y aplicación en la capacitación en materia de Derechos Humanos e Igualdad de oportunidades;

j) Participar en el diseño, organización y realización de acontecimientos, relacionados con los derechos humanos, la no discriminación, la igualdad real de oportunidades y el trato hacia las personas;

k) Intervenir en la realización de cursos, talleres educativos, de sensibilización por sectores, de divulgación, asesoría y orientación, en los términos de las disposiciones aplicables;

l) Identificar, evaluar y seleccionar instituciones en condiciones de ser beneficiarias de acciones vinculadas a la promoción y resguardo de los derechos humanos, organizando un registro oficial de las mismas.

ARTÍCULO 3°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de convenios marco de cooperación con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 4°).- ESTABLECER que la Unidad de Promoción de Derechos Humanos tendrá las siguientes funciones básicas:

A) Difusión de los valores que sustentan a los derechos humanos y las garantías existentes para alcanzar su efectividad.

B) Diseño de contenido de piezas comunicacionales en los temas de su competencia, para su posterior difusión y aplicación en la capacitación en materia de Derechos Humanos e Igualdad de oportunidades.

C) Selección de instituciones en condiciones de ser beneficiarias de acciones vinculadas a la promoción y resguardo de los derechos humanos, organizando un registro oficial de las mismas.

D) Creación y seguimiento de Base de datos y Protocolo de la dependencia, caracterizados de forma tal de contemplar la diversidad de contactos ligados a la temática, a nivel local, nacional e internacional.

E) Elaboración y difusión del material específico dirigido a medios gráficos, radiales y televisivos de orden local, nacional e internacional, incluyendo las producciones especiales requeridas a tal efecto.

F) Archivos de publicaciones relacionados con la temática de su competencia.

ARTÍCULO 5°).- ESTABLECER que los miembros de la Unidad de Promoción de Derechos Humanos, serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6°).- ESTABLECER que los miembros designados al frente de la Unidad de Promoción de Derechos Humanos, elaboraran el Reglamento Interno de Funcionamiento y dentro del plazo de treinta (30) días de promulgada la presente deberá ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación.-

#### **Ordenanza N° 12582 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1°).- CREÁSE en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia, el Programa: "Vacunación Concientizada".-



ARTÍCULO 2º).- OBJETIVO. El Programa tendrá por objetivo, lograr la concientización e información, con respecto a qué son las vacunas y para qué son aplicadas.-  
ARTÍCULO 3º).- ACCIONES:

\_ Llevar adelante charlas en los centros comunitarios de la ciudad de Resistencia.

\_ Invitar al personal de salud pública, a realizar un trabajo integral.

\_ Organizar y coordinar actividades culturales y de difusión, charlas informativas para todas las personas que estén interesadas en participar.

ARTÍCULO 4º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Convenios con el Ministerio de Salud Pública, con el propósito de dar cumplimiento a la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el órgano competente para la aplicación de la presente Ordenanza.-

**Ordenanza Nº 12583 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia el Plan: "TODOS CONTRA EL ABUSO INFANTIL".-

ARTÍCULO 2º).- EL objetivo del Programa, es lograr la concientización y la sensibilidad sobre el abuso infantil, asimismo dar a conocer a la sociedad y en especial aquellas que han sido víctimas de algún delito contra la integridad sexual de que los trastornos sufridos pueden ser denunciados independientemente al paso del tiempo de que ha ocurrido.-

ARTÍCULO 3º).- ACCIONES:

\* Invitar al trabajo integral a las instituciones gubernamentales, ONG y otras que tengan alguna vinculación con la protección de la niñez y la adolescencia, cuya función principal será la promoción de la implementación y vigilancia del programa.

\* Organizar y coordinar actividades culturales y de difusión que contengan como objetivo, información para actuar ante determinada situación, la sensibilización, la concientización social y la prevención del maltrato infantil.

\* Realizar campañas de difusión y concientización en el marco de Ley Nacional Nº 27.206 de Respeto a los Tiempos de las Víctimas.-

ARTÍCULO 4º).- DISPÓNGASE la colocación de cartelera en las unidades del servicio de transporte público de pasajeros de nuestra ciudad, donde se indique claramente los lugares y teléfonos en los que puedan hacerse consultas y/o denuncias vinculadas a: "Violencia Familiar y Maltrato y Abuso Infantil".-

ARTÍCULO 5º).- EL órgano de aplicación de la presente será la Subsecretaría de Desarrollo Humano.-

**Ordenanza Nº 12584 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 114 - Manzana 28 - Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-234-97, a favor de la señora Mercedes del Pilar ORQUERA - M.I. Nº 13.579.405- con una superficie total de 180,99 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) primer párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

**Ordenanza Nº 12586 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción

II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 45 - Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-20-00, a favor de la señora Rocío Gabriela DOMINGUEZ - M.I. Nº 34.043.347 y/o el señor Orlando Leocadio PEREZ - M.I. Nº 37.459.636- con una superficie total de 170,70 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) primer párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

**Ordenanza Nº 12587 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía Municipal - Dirección General Tributaria, que en carácter de excepción, se otorgue la eximición del cien por ciento (100%), en concepto de Impuesto Inmobiliario y la reducción al cincuenta por ciento (50%) de las Tasas Retributivas de Servicios, a la Señora Delia Tomasa AGUIRRE - D.N.I Nº 14.964.796, con domicilio en calle General Donovan Nº 1685, identificado con Nomenclatura Catastral: Chacra 126 - Manzana 69 - Parcela 006 - Uf.000, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 12588 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio suscripto por el Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia con la Empresa SODJA.com.ar. S.R.L.; registrado por Resolución Nº 3045 de fecha 19 de diciembre de 2017, emitida por el Señor Intendente Municipal.-

**Ordenanza Nº 12589 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR la Ordenanza Nº 12092, en el Artículo 2º) del Anexo II, el que quedará redactado de la siguiente manera: INTEGRACIÓN - ARTÍCULO 2º): La Comisión de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus - estará integrada por:

\* El Presidente del Concejo Municipal, quien ejercerá las funciones de Presidente pudiendo delegar su función en quien designe.

\* Los Concejales integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Municipal.

\* Un (1) Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.

\* Un (1) Concejil por cada Bloque Político con representación Parlamentaria.

\* Un (1) Representante de la Cámara de Empresas del Transporte Automotor del Chaco (CETACH).-

\* Un (1) Representante de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco.

\* Un (1) Representante de la UTA.

\* Un (1) Representante de las Entidades con Personería Jurídica que nuclean a los usuarios del Transporte.

\* El Defensor del Pueblo o/a quien designe.

\* Un (1) Representante de la Federación Argentina de Transporte de Pasajeros (FATAP).-

**Ordenanza Nº 12590 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza 12522 de fecha, el que redactado de la siguiente manera: "OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACION", al Proyecto Ejecutivo de Obra, de acuerdo a la documentación técnica que tramita por el Expediente Nº 5147-Y-16, para la construcción del edificio destinado exclusivamente a garage, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Manzana 210- Parcelas 15 y 30, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 460, de esta ciudad, Distrito "C2"- del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, autorizando la ampliación de (1) un nivel más (sexto nivel) de la altura ya aprobada por Disposición Nº 000680 de la Dirección de

Obras Particulares, por excepción de la Ordenanza N° 5403, conforme lo solicitado por el Señor Roberto Fabián YUNES - D.N.I. N° 18.620.050, en su carácter de titular dominial del predio.-

**Ordenanza N° 12591 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal -Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección de Patentamiento, a otorgar, con carácter de excepción, la exención del ciento por ciento (100%), del pago de la Patente Automotor, a favor de la Señora Paula María GONZALEZ - DNI N° 22.240.148, con domicilio en la calle Asunción N° 489, Ciudad, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca: CLÍO MÍO, 3 puertas, Dominio MMA149, en un todo de acuerdo con los Considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 12592 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el primer considerando y en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12577, deberá consignarse la "Parcela 07", dado que erróneamente se señaló la "Parcela 06".-

ARTÍCULO 2º).- MODIFICAR el segundo considerando de la Ordenanza N° 12577, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que dicha Parcela pertenecía a los señores Marcelo CÓCERES y Francisca María Rosa MUCHIUTTI de CÓCERES, ambos fallecidos, por lo que en la declaratoria de herederos fueron nombrados como tal los señores Isabel CÓCERES - D.N.I. N° 12.470.618, cincuenta por ciento (50%) como hija y Rocío Alejandra CÓCERES - D.N.I. N° 31.570.523 y Marcelo Demetrio CÓCERES D.N.I. N° 32.977.288, cincuenta por ciento (50%) como nietos";

**Ordenanza N° 12593 / 2018**

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR con todos sus términos, la Resolución N° 0349 de fecha 08 de febrero del 2018, con sus correspondientes Planillas, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, por la cual se otorga un incremento salarial, consistente en un seis por ciento (6%), aplicado a partir del 01 de febrero del 2018, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos y que como Anexo I forman parte de la presente.-

**Ordenanza N° 12594 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- IMPONER, el nombre de Gastón DE LOS SANTOS a la Plazoleta ubicada entre la Avenida Islas Malvinas y calle Bogotá, conforme al Croquis que obra a fojas 6, de la Actuación Simple de Referencia.-

**Ordenanza N° 12596 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 125 - Manzana 126 - Parcela 37, aprobada por Plano de Mensura N° 20-316-75, a favor del señor Roberto Antonio VALENZUELA - M.I. N° 14.361.193 y/o la señora María Mirta CONTRERAS - M.I. N° 14.361.183, con una superficie total de 137,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Segundo Párrafo, de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la valuación fiscal del citado inmueble al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo;

**Ordenanza N° 12597 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio de Colabora-

ción, registrado mediante Resolución N° 2140, de fecha 01 de septiembre de 2017, emitida por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, suscripto entre el Municipio de Resistencia, representado por el Señor Intendente Municipal, Cr. Jorge Milton CAPITANICH - D.N.I. N° 16.954.348, con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, de esta Ciudad, y la Asociación Civil un Techo para la Argentina, en adelante "TECHO", representada por su Director Ejecutivo y Apoderado Ing. Virgilio Alberto GREGORINI - D.N.I. N° 28.753.553, con domicilio legal en la calle Sucre N°426 de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 12598 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12464, el cual quedará

redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal -Secretaría de Economía- Dirección Tributaria, a otorgar, con carácter de excepción, a favor de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PADRES AUTISTAS, delegación Chaco (APADEA)-Personería Jurídica No 1.781, un plan especial de pago, sin recargos de mora, actualizaciones ni intereses de financiación por la deuda que mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Impuestos Inmobiliarios y Tasas Retributivas de Servicios, respecto del inmueble identificado catastralmente como: 2-B-129-000-046-014/000, con domicilio en calle 20 de Junio N°21, de esta Ciudad, en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00), en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-".-

**Ordenanza N° 12599 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR por vía de excepción a las Ordenanzas Nros 1962 y 7605 a la Asociación de Agentes y Sub-Agentes de Lotería Chaqueña, a la ejecución de una dársena, frente al acceso principal del edificio ubicado en calle Santiago del Estero N° 566 de esta Ciudad, para detención y estacionamiento exclusivo de ambulancias y combis que transporten asociados con problemas de salud, y no para vehículos particulares; no debiendo exceder los metros lineales de frente.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que todo costo que signifique su ejecución, como así también la remoción de algún bien privado o público que fuera necesario hacerlo y a su vez relocalizar, queda a exclusivo cargo del solicitante; como así también la señalización correspondiente.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que si la ejecución de la dársena, demandare la remoción de cualquier especie arbórea, existente en la vereda, deberá pedir previa autorización a la Dirección de Paseos y Jardines de la Municipalidad de Resistencia.-

**Ordenanza N° 12600 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar el Convenio de Canje Publicitario, con la firma PUBLIC PROM S.R.L., acordando los términos y condiciones del uso de las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto SEGOVIA", en seis (6) oportunidades, durante el transcurso del año 2018, para la presentación de espectáculos teatrales y/o musicales.-

**Ordenanza N° 12601 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- PROHIBIR el ingreso al edificio municipal, sito en Avenida Italia N° 150, a todo motovehículo que no pertenezca al personal que desempeña funciones en el Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que toda persona que pres-

te funciones dentro de la dependencia Municipal, deberá hacer uso de una credencial de identificación a los fines de poder ingresar con su motovehículo al establecimiento.-  
ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que la acreditación, se hará mediante la expedición de una Credencial Identificatoria, otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la que deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido.
- b) Foto.
- c) Número de documento de identidad.
- d) Número de cobro.
- e) Área donde se desempeña.-

ARTÍCULO 4º).- ESTABLECER que para que los agentes municipales, puedan ingresar con sus motovehículos, los encargados de Entrada y Salida deberán exigir la exhibición de ésta Credencial Identificatoria, de acuerdo con lo establecido en el articulado "ut supra", de la presente.-

**Ordenanza Nº 12602 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- IMPONER, al Anfiteatro del Parque 2 de Febrero el nombre de: Olga Dufek.-

ARTÍCULO 2º).- REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente se proceda a la identificación correspondiente del sector mencionado de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente.-

**Ordenanza Nº 12603 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ACEPTAR, el VETO PARCIAL formulado por el Señor Intendente Municipal, a la Ordenanza Nº 12559, de fecha 13 de marzo de 2018, mediante Resolución Nº 0638 de fecha 19 de marzo de 2018, cuya Ordenanza con las modificaciones propuestas quedará redactada, conforme al ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Promulgación y Publicación de la Ordenanza Nº 12559, con las modificaciones introducidas por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 121º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal - Ordenanza Nº 4338.-

**Ordenanza Nº 12604 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ACEPTAR el VETO TOTAL formulado por el Señor Intendente Municipal, a través de la Resolución Nº 0637, de fecha 19 de marzo de 2018 contra la Ordenanza Nº 12557, de fecha 13 de marzo de 2018, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 12605 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN, a la propuesta de ordenamiento territorial de las Parcelas 5 "b", 51 (ex 14) y 13, de la Chacra 207, Sección C, Circunscripción II, que comprende los Asentamientos denominados: "Mejicano"; "Unión I" y "Unión II", respectivamente, elaborada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección General de Catastro se otorgue, por vía de excepción, el Visado Municipal al Plano de Mensura y Subdivisión correspondiente de las Parcelas 5 "b", 51 (ex 14) y 13, de la Chacra 207, Sección C, Circunscripción II, sobre las cuales se sitúan los Asentamientos denominados: "Mejicano"; "Unión I" y "Unión II", respectivamente.-

**Ordenanza Nº 12606 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA:

OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN, a la propuesta de ordenamiento territorial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Parcelas 24 y 34, que comprende el "Asentamiento" denominado popularmente: "Peniel II", elaborada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección General de Catastro se otorgue, por vía de excepción, el Visado Municipal al Plano de Mensura y Subdivisión correspondiente al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Parcelas 24 y 34, que comprende el "Asentamiento" denominado popularmente: "Peniel II", elaborada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco.-

**Ordenanza Nº 12607 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN, a la propuesta de ordenamiento territorial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 110, Parcelas 7 y 8, que comprende el Asentamiento conocido como: "Santa Lucía", elaborada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección General de Catastro se otorgue, por vía de excepción, el Visado Municipal al Plano de Mensura y Subdivisión correspondiente al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 110, Parcelas 7 y 8, que comprende el Asentamiento conocido como: "Santa Lucía", elaborada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco.-

**Ordenanza Nº 12608 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ACEPTAR EL VETO PARCIAL interpuesto por el Señor Intendente Municipal, contra la Ordenanza Nº 12579 de fecha 20 de marzo de 2018, a través de la Resolución Nº 0716 de fecha 03 de abril de 2018, del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos, cuya Ordenanza con las modificaciones propuestas quedará redactada, conforme al ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Promulgación y Publicación de la Ordenanza Nº 12579, con las modificaciones introducidas por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 121º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal - Ordenanza Nº 4338.-

**ANEXO I**

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: el Código Ambiental de la Ciudad de Resistencia; que como ANEXO forma parte integrante de la presente - obrante de fojas 02 a 68 y a fojas 69 (formato Digital), con las modificaciones que redactadas quedarán escritas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14º): De acuerdo a lo facultado por el Artículo 197º) Inciso 3), de la Constitución de la Provincia del Chaco y la Carta Orgánica Municipal, creáse la ECOTASA, como recurso propio y de uso específico, para la preservación del medio ambiente y mejora del mismo.-

ARTÍCULO 37º): El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), estará integrado por las siguientes etapas bajo pena de nulidad:

- a).- La Manifestación General;
- b).- Los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA);

c).- El Dictamen Técnico;  
 d).- La Audiencia Pública;  
 e).- Licencia Ambiental;  
 f).- El monitoreo ambiental que deberá llevarse a cabo por la Autoridad de Aplicación durante la ejecución de la obra;  
 g).- La Declaración de Impacto Ambiental (DIA).  
 h).- El informe final que efectuará la Autoridad de Aplicación.-  
**ARTÍCULO 62°):** En caso de que la Autoridad de Aplicación advirtiere o constatare la afectación del ambiente por las obras, proyectos, planes o programas en funcionamiento con antelación a la vigencia del presente, podrá solicitar en un plazo no menor a doce (12) meses, la adecuación a la legislación municipal vigente, previa auditoría ambiental destinada al efecto y su posterior Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A).-

**ARTÍCULO 66°):** Queda prohibido depositar, derramar, descargar, enterrar, infiltrar o acumular en el suelo, sustancias en cualquier estado, potencialmente contaminante, conforme a la legislación vigente. No podrá autorizarse el ingreso al ejido municipal de residuos para su derrame, depósito, confinamiento, almacenamiento, incineración o cualquier tratamiento para su destrucción o disposición final, salvo autorización expresa emitida por la Autoridad de Aplicación.-

**ARTÍCULO 69°):** Los ríos, sus afluentes, riachos y lagunas que se encuentran dentro del ejido municipal constituyen el sistema de drenaje hídrico natural de la Ciudad. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo absteniéndose de todo acto que constituya un riesgo para su regular funcionamiento.-

**ARTÍCULO 84°):** La autoridad de aplicación, se encuentra facultada a fiscalizar la calidad del agua, suministrada dentro del ejido Municipal.-

**ARTÍCULO 245°):** CRÉASE en el ámbito del Departamento Judicial Municipal el Juzgado de Faltas Municipal Ambiental, que tendrá competencia en el juzgamiento de las infracciones al presente Código de acuerdo a la distribución de competencias asignadas.

**ARTÍCULO 247°):** El Juez de Faltas Municipal Ambiental, será designado en la forma y con los requisitos previstos para el cargo de Juez de Faltas, en un todo conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

**ARTÍCULO 248°):** Para la Justicia Ambiental Municipal; se aplicará el Reglamento Interno de los Juzgados de Faltas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 1130 sus modificatorias, la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 914/15, a los fines de adecuar su organización y funcionamiento.-

Y la eliminación de los ARTÍCULOS 249°) y 250°) y el corrimiento de los Artículos subsiguientes.-  
 (conforme Ordenanza N° 12579)

**ARTÍCULO 2°).-** SERÁ Autoridad de Aplicación del presente Código, el Señor Intendente de la Municipalidad de Resistencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia del Chaco y la Carta Orgánica Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. La que deberá coordinar acciones con la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial o las que en el futuro la replacen, y las respectivas áreas municipales con competencia en la materia a los fines de la correcta aplicación del Código.-  
 (conforme Ordenanza N° 12608)

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo*  
**GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis**  
**s/c. E:4/6/18**

## DECLARACIONES

### DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Declaración del Concejo Municipal N° 46 / 2018

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.  
 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "11 ° Torneo Internacional de Fútbol Infantil" "Litoral Cup", que se realizará durante los días 16 al 20 de julio del 2018, en el predio San Diego, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

### Declaración del Concejo Municipal N° 47 / 2018

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.  
 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por el "Día Mundial de la Salud", a celebrarse el día 7 de abril del 2018, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

### Declaración del Concejo Municipal N° 48 / 2018

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.  
 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el Congreso Congreso I INTER CIPSEVI de Argentina, a realizarse los días 26 y 27 de abril del 2018, en las Instalaciones del Domo del Centenario, de esta Ciudad.-

### Declaración del Concejo Municipal N° 49 / 2018

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.  
 ? 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado: "Somos Deporte: PRIMERA JORNADA DE PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL DEPORTIVA", organizado por Overtime - Psicología Organizacional Deportiva, a realizarse el día 14 de abril del año 2018, en Salón Auditorio de la Casa de las Culturas de la ciudad de Resistencia.-

### Declaración del Concejo Municipal N° 50 / 2018

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.  
 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el día 2 de abril "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", en conmemoración a los héroes que combatieron en el Conflicto Bélico del Atlántico Sur en 1982, siendo esta una nueva oportunidad para reivindicar la memoria, la soberanía y la libertad.-

2°).- REPUDIAR la decisión del Gobierno Nacional, de cambiar la actual imagen en los billetes de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00), de las Islas Malvinas por la imagen del Cóndor Andino, atento a la afrenta que ocasiona a la memoria colectiva del pueblo Argentino, a la Soberanía Nacional y al Sentimiento Patriótico.-

### Declaración del Concejo Municipal N° 51 / 2018

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.  
 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por el "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", a conmemorarse el 2 de abril del 2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

### Declaración del Concejo Municipal N° 52 / 2018

Resistencia, martes 27 de marzo de 2018.  
 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial del Teatro", a celebrarse el 27 de marzo de cada año, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

### Declaración del Concejo Municipal N° 53 / 2018

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.  
 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial de la Salud, a celebrarse el 7 de abril de cada año, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

### Declaración del Concejo Municipal N° 54 / 2018

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.  
 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial de la Ciencia y la Tecnología", a celebrarse el 10 de abril de cada año, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

### Declaración del Concejo Municipal N° 55 / 2018

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.  
 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por el "Día Internacional de la Madre Tierra", a celebrarse el 22 de abril del 2018, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

### Declaración del Concejo Municipal N° 56 / 2018

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.  
 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se

realicen por el "Día de las Américas", a celebrarse el 14 de abril del 2018, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 57 / 2018**

Resistencia, martes 3 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realizan por el "Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor", a celebrarse el día 23 de abril del 2018, en esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 58 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado: "Marcelo CÓRDOBA - 17 años con el folclore"; a realizarse el día viernes 20 de abril del 2018, en las instalaciones de la Peña Nativa Martín Fierro, sito en calle José Hernández Nº 76, de esta Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 59 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural", a celebrarse el día 19 de abril de cada año, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 60 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la apertura de actividades artísticas que se realizó el día 8 de abril del corriente año en la Plaza 9 de Julio.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 61 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las actividades que desarrollará la Escuela Nº 1 "Benjamín Zorrilla" de esta Ciudad, que se llevarán adelante entre los días 14 y 20 de mayo de 2018, con motivos de celebrar la "Semana de la Familia".-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 62 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la charla sobre: "Violencia de Género y Violencia Institucional en el Poder Judicial", a llevarse a cabo el día martes 10 de abril del 2018, a partir de la hora 17:00 a 20:00, en el Salón Auditorio del Centro de Estudios Judiciales, sito en la calle Juan B. Justo Nº42 de esta Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 63 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la conmemoración de los "100 Años de la Reforma Universitaria de 1918", así como la respectiva revaloración y debate de sus postulados.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 64 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial del Parkinson", que se celebra el 11 de abril de cada año, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 65 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial de la Tierra", que se celebra el 22 de abril de cada año, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 66 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día del Kinesiólogo", que se celebra el 13 de abril de cada año, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 67 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día de la Higiene y la Seguridad en el Trabajo", a celebrarse el día 21 de abril de cada año, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 68 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el acto conmemorativo a realizarse el día 18 de abril 2018, en la Plaza Ángel de la Guarda, a la hora 19:00, en el marco del "Mes Aniversario Excombatientes y Caídos en Malvinas", organizado por la Fundación "Valor de un Alma".-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 69 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por el "Día de la Constitución Nacional Argentina", el día 1 de mayo del año 2018, en la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 70 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por el "Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural", a conmemorarse el día 19 de abril del año 2018, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 71 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realicen por el "Día del Trabajador", a celebrarse el día 1 de Mayo del 2018 en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 72 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial de Hemofilia", a celebrarse el 17 de abril de cada año, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 73 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la "Diplomatura en Gobierno Municipal y Justicia de Faltas", a realizarse durante los meses de abril a agosto del corriente año, en la Universidad Católica de Salta.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 74 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Congreso Internacional de Capacitación Sobre Ofidios", que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2018 a la hora 08:00, en el Domo del Centenario de esta Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 75 / 2018**

Resistencia, martes 10 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL "13º Copa Funakoshi, Torneo Internacional Inter Dojos - Interfederativo", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de julio del año 2018, en la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis*  
s/c. E:4/6/18

**EDICTOS**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ANDRES JOSE AQUINO, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 37.829.037, con 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Barrio Tupac Amaru, Mz. 22 Pc. 07, de esta ciudad, nacido en Las Toscas, Provincia de Santa Fe, en fecha 20 de Octubre de 1.994, hijo de José Luis Segundino Aquino (v) y de Rosa Ledesma (v), en la causa caratulada: "**AQUINO JOSE ANDRES S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. Nº 18 - Fo. 314 - Año 2017 (Reg. Fisc. Nº 1, Nº 981/16)", se ejecuta la Sentencia Nº 17 de fecha 12/04/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1º) CONDENAR a ANDRES JOSE AQUINO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS (2) HECHOS- EN CONCURSO REAL", a la pena de SEIS (6) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de

honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, en función del 55, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE.- CÚMPLASE LEY 22.117.- Fdo. Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Vocal - Dr. Mario Nadelman - Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 18 de mayo de 2018.

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c **E:28/5 V:6/6/18**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SALLAGO DANIEL ANGEL, DNI: 27.276.921, que en la causa caratulada: "**JEREZ SILVIO ANGEL; JEREZ IVAN DAVID; JEREZ JONATAN SEBASTIAN; SALLAGO DANIEL ANGEL y VALDIVIA ALEXIS RUBEN S/ SUP. INFR. ART. 56 DEL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 170/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Gral. Pinedo, 15 de Mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION CONTRAVENCIONAL en la presente causa Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ...; ..., SALLAGO DANIEL ANGEL, DNI N° 27.276.921 y a ..., cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en la falta de PERTURBACIONES y DESORDENES, art. 60 de la Ley 850-P, ex art. 56 inc. b) de la Ley 4209, que se les imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 36 inc. c de la Ley 850-P y Arts. 346, 348 inc. 4 y Art. 59 inc. 3 del C.P. de aplicación supletoria en esta instancia. II)...- III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE y CUMPLIMENTADO, ARCHIVASE. FDO.: JUEZ DE PAZ SUPLENTE: Dra. Mariel A. Pelaye. SECRETARIA N° 2 Dra. Natalia E. Schibert.-

**Dra. Natalia E. Schibert**, Secretaria N° 2

s/c **E:28/5 V:6/6/18**

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANCHEZ, MANUEL ALBERTO (D.N.I. N° 30.943.506, Argentino, Casado, de ocupación Jornalero, domiciliado en Calle 38 entre 1 y 3 -B° Sarmiento-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Marcos Raúl Sánchez y de Teresa Martínez Soto, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 14 de enero de 1984), en los autos caratulados: "**SANCHEZ MANUEL ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA**", Expte. N° 82/18 -SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 19 de fecha 03/04/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MANUEL ALBERTO SANCHEZ, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de de LESIONES GRAVES CALIFICADAS Y AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 90, 92, 80 incs. 1 y 11, 41 bis y 45 del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS y OCHO (08) MESES DE PRISIÓN, con más las accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29, inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, 530, 532 del C.P.P.)." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de mayo de 2018.JME.-

**Dra. María Daniela Petroff**, Secretaria

s/c **E:28/5 V:6/6/18**

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO A. BENITEZ -JUEZ SUBROGANTE- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PORTAL, FABIO RAMON (alias "Visera", D.N.I. N° 32.620.602, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Mz.13 Pc.12 B° Reserva N° 3, Machagai, hijo de Juan

Ramon Portal y de Nilda Beatriz Avalos, nacido en Resistencia, el 26 de septiembre de 1986), en los autos caratulados: "**PORTAL FABIO RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 103/18-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 26 de fecha 11/04/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENANDO a FABIO RAMÓN PORTAL, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Arts. 45 y 5 inc. c) de la ley 23.737), a la pena de CUATRO (04) años de prisión de ejecución efectiva, más la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250.-) en concepto de multa, demás accesorias legales, sin costas (Arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.) ... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez-; Dra. Yanina C. Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de mayo de 2018.nad.-

**Dra. María Daniela Petroff**, Secretaria

s/c **E:28/5 V:6/6/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AVALOS, JORGE ABEL (alias "TUTI", D.N.I. N° 36.770.869, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Mz 58 - Pc 18 - Asentamiento Aipo - Barrio Independencia, Fontana, hijo de Avalos Angel y de Suarez Irene, nacido en Resistencia, el 19 de octubre de 1992, Pront. Prov. N° CF50698 y Pront. Nac. N° U3727534), en los autos caratulados "**AVALOS, JORGE ABEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 45/18, se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 29.03.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a, JORGE ABEL AVALOS, alias "TUTI", cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como penalmente responsable en el carácter de PARTICIPE NECESARIO del delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO y en CONCURSO REAL como COAUTOR del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL arts. 79, 42, 41, 119 3er. Párrafo, 45 y 55 todos del Código Penal, a la pena de NUEVE (9) AÑOS de PRISION EFECTIVA. más accesorias del art.12 del C.P., y costas. Corresponde a los hecho cometido en fecha 02 de agosto de 2014, en la intersección de calles Moreno y Tierra del Fuego del Barrio Independencia de Fontana - Chaco, en perjuicio de Javier Martín Iñiguez y el acontecido en fecha 6 de mayo del año 2014 en perjuicio de Lorena Noemí Quintana. ... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Secretaria. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 16 de mayo de 2018. pc.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**, Secretario

s/c **E:30/5 V:8/6/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Dra. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LUCAS ARCEÑO LÓPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, con 31 años de edad, estado civil CASADO, de profesión PUESTERO, D.N.I. N° 32.698.518, domiciliado en TRES MOJONES, nacido en Santa Sylvia en fecha 14 de Abril de 1987, hijo de Honorato Lopez y de Gladys Francisca Hormachea; en la causa caratulada: "**LOPEZ LUCAS ARCEÑO S/ AMENAZAS**" - Expte. 36/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 34 de fecha 27/04/2018, en la cual se RESUELVE: "Iº) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LUCAS ARCEÑO LOPEZ, ya filiado, en el delito de AMENAZAS - DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL - Art. 149 bis. 1º párrafo. primer apartado en función del Art. 55. todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones

del Art. 357 y Art. 359 inc. 4° (antes 346 y 348) del Código Procesal Penal- Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 15 de mayo de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:30/5 V:8/6/18

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MAXIMILIANO GABRIEL NICOLAS BONETTI, alias "Palermo", de nacionalidad argentina, con 21 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 35.301.619, domiciliado en calle Santa Cruz 524 de esta ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 28/09/90, hijo de Ramón Osvaldo Bonetti y de Mirta Belkis Cuenca, y; en la causa caratulada: "**BONETTI MAXIMILIANO GABRIEL NICOLAS Y DRINDAK CARLOS RAUL S/ LESIONES GRAVES**", EXPTE. N° 718/12 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 64 de fecha 05/12/2017, en la cual se RESUELVE: "1°) Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado BONETTI MAXIMILIANO GABRIEL NICOLAS en el delito de "LESIONES LEVES" - Art. 89 del C.P., por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los arts. 346; 348 inc. 4°, del C.P.P., y arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2°, 63 y 67 párr. 2° del C.P.P.".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 16 de mayo de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:30/5 V:8/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MACIEL, MIGUEL ANGEL (alias "Fierita", DNI N° 24.534.399, argentino, soltero, domiciliado en Mz. 1, - Pc. 3 -Qta. 1 - B° Güiraldes, Rcia., hijo de Ricardo Maciel y de Josefina Martínez, nacido en Resistencia, el 30 de mayo de 1975, Pront. Prov. N° 528548 AG y Pront. Nac. N° 0795233), en los autos caratulados "**MACIEL, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 85/18, se ejecuta la Sentencia N° 4/6 de fecha 07.02.2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL MACIEL, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable a la pena de Doce (12) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE COAUTOR (Art. 79 en función con el art. 41 bis y art. 45 todos del CP), por el hecho cometido en fecha 3-3-15 en esta ciudad en perjuicio de Emanuel Alberto Solís. (Expte. N° 5285/2015-1, caratulado: "MACIEL, MIGUEL ÁNGEL; MACIEL LUIS OSVALDO; MACIEL GERARDO SEBASTIÁN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N°5). II.- DECLARANDO a MIGUEL ÁNGEL MACIEL, ya filiado, REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (art. 50 del CP.), en función de la condena que por la presente se pronuncia -tal lo requerido en Acta de Acuerdo obrante en los autos principales, atento a que el acusado en fecha 15-3-2005 ha sido condenado mediante Sentencia N° 12 de la Cámara Segunda en lo Criminal, con una pena privativa de libertad y que ha quedado establecido en este proceso que Miguel Ángel Maciel en fecha 3-3-15, cometió un nuevo hecho

delictivo condenado con la misma especie de pena sin que hayan transcurrido entre el agotamiento de su anterior condena (9-3-11) y los presentes hechos delictivos (3-3-15) los plazos legales del art. 50 del CP. ... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 18 de mayo de 2018.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**, Secretario

s/c. E:30/5 V:8/6/18

**EDICTO.-** El DR. JOSE TEITELBAUM, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, Secretaria N° 1 (uno), sito en calle Belgrano N° 768, 1° Piso, Ciudad, CITA por TRES (3) y EMPLAZA por TRENTA (30) DÍAS, contados a partir de la última publicación, a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SANDOVAL, VICTORIA, DNI N° 3.709.973, para que se presenten y lo acrediten en los autos caratulados: "**SANDOVAL, VICTORIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 551/18, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de mayo del 2018.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**, Secretario  
R.N° 173.204 E:30/5 V:4/6/18

**EDICTO.-** La Sra. Jueza del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en French N° 166 1° piso, Dra. LAURA VARELA, cita a estar a derecho por un día (2) en el Boletín Oficial y un diario local, al SR. JOSE MARIA MOUFARREJ, DNI N° 22.633.055, para que en el término de DIEZ (10) días que se contarán a partir de la última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo representen en el juicio, en los autos caratulados: "**SANCHEZ SILVIA GLADIS C/ MOUFARREJ JOSE MARIA S/ DIVORCIO**", EXPTE. N° 6799/15.- Resistencia, 14 de mayo de 2018.

**Dra. Sandra Barros**  
Secretaria

R.N° 173.241 E:1/6 V:4/6/18

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE EMILIO JOSE SOLIS, apodado: "FLACO", titular del D.N.I.N° 32.752.672, argentino, soltero, jornalero, nacido en Pampa del Indio - Chaco, el 26 de julio de 1986, hijo de CINDULFA GONZALEZ (V) y de FAUSTINO ANTONIO SOLIS (F), con domicilio en Cruce 95 de la localidad de VILLA RIO BERMEJITO - CHACO; quien se encuentra alojado en la Comisaría de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) CONDENAR a EMILIO JOSE SOLIS, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION EN CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, previstos en. el ART. 119 1, 2 y 3 PARRAFO INC. B) EN FUNCION DEL ART. 55 TODOS DEL CODIGO PENAL, e inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (art.29 inc.3 del Código Penal y artículo 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido en el art. 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Dése cumplimiento a la Ley Nacional de Reincidencia N° 22172.-II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo.: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros-, Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Juez -Pte. de Cámara Multifueros-, Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Juez de Cámara Multifueros-, Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria de Cámara Multifueros. Juan José Castelli, Chaco, 16 de mayo de 2018.- GCD

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c E:1/6 V:11/6/18

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE FERNANDEZ ROBUSTIANO -D.N.I. N° 13.126.756- apodado CHAZA, edad 59 años, soltero, jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Tres Isletas -Chaco-, el 27/01/1959, si sabe leer y escribir, hijo de ROBUSTIANO GORDIOLA (F) y de SEBASTIAN FERNANDEZ (F); quien se encuentra alojado en la Comisaría de la ciudad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, ha dictado el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado GOMEZ FERNÁNDEZ ROBUSTIANO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "**LESIONES LEVES AGRAVADAS**", ARTS. 89 EN FUNCION DEL ART. 92 Y ESTE EN FUNCION DEL ART. 80 INC 11 DEL CODIGO PENAL a sufrir la pena de UN (01) AÑO de PRISION EFECTIVA, conforme los Arts. 40 y 41 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.- Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2018.- MJM

*Dr. Mario José Flego*  
Secretario Provisorio

s/c E:1/6 V:11/6/18

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE, DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FRANCO, PATRICIO DANIEL (D.N.I. N° 41.110.260, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Bolívar N° 206, Quitilipi, hijo de Catalino Mercedes Franco y de Antonia Dolores Esquivel, nacido en Quitilipi, el 25 de mayo de 1998), en los autos caratulados: "**FRANCO PATRICIO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESENTE**", Expte. N° 91/18 -SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 17 de fecha 21/03/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a Patricio Daniel Franco, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de robo agravado (dos hechos) en concurso ideal (art. 166 inc 2, 2° párrafo; art. 166 inc. 2, 2° párrafo y 54 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia. -Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de mayo de 2018. L.A.

*Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria*  
s/c E:1/6 V:11/6/18

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: EZEQUIEL GUSTAVO TOLEDO, alias "Petaca", de nacionalidad argentina, con 18 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 41.728.909, domiciliado en B° AIPO, Mz. 08, Pc. 06 de la localidad de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina en fecha 14 de abril de 1999, que es hijo de ALBERTO RENE TOLEDO (V) y de RAMONA VALENTINA PRIETO; en la causa caratulada: "**TOLEDO EZEQUIEL S/ HURTO**" - Expte. N° 1840/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 56 de fecha 14-11-2017, en la cual se RESUELVE: "1°) DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO obrante a fs. 24 y vta. suscripto en sede Judicial entre el Sr. ARRIETA MIGUEL ANGEL (damnificado de autos) y el Sr. VEGA PABLO JAVIER (imputado de autos), conforme lo establecido por el Art. 417 bis del C.P.P. CORRESPONDIENDO DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA, y en

consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado VEGA PABLO JAVIER en el delito de "HURTO CALIFICADO" Art. 163 INC. 6° DEL C.P., por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 6° del C. P., y en los Arts. 346 y 348 inc. 4° en función del Art. 6 bis y 417 bis y concordantes del C.P.P. y al imputado TOLEDO EZEQUIEL GUSTAVO en el delito de "HURTO CALIFICADO" Art. 163 INC. 6° DEL C.P., por aplicación de lo dispuesto en los Arts. 346 y 348 en función de lo dispuesto en el Art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P. por la Ley 7143.- II°) ....III°) NOTIFIQUESE.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 266 del C.P.P., a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 20 de mayo de 2018.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario*

s/c E:1/6 V:11/6/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 42-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Marzo del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **STECKSIL CONSTRUCCIONES S.R.L. -CUIT 30710400446**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 42-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 28 de Mayo del 2018.-

*C.P. José Valentín Benítez*  
Administrador General

s/c E:4/6 V:8/6/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 146-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de Abril del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A. - CUIT 30708125233**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede



de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 146-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Mayo del 2018.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:4/6 V:8/6/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/ INDUSTRIAS ABERMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 9505/16), NOTIFICA a INDUSTRIAS ABERMET S.R.L.; CUIT N° 30-70928508-0, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 7 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra INDUSTRIAS ABERMET S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$16.878,07) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA y TRES CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$5.063,42), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23,24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SIETE CON CINCUENTAY SEIS CENTAVOS (\$337,56).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u PONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ Y LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) para cada uno de ellos, por su actuación como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la

limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez". Resistencia, 16 de mayo de 2018. Fdo: Daniel E. Galuga-Secretario-Juzg. Civil y Comercial N°18.-

**Daniel E. Galuga, Secretario**

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:4/6 V:6/6/18

**EDICTO.-** La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ DE PAZ LETRADO de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232 - PTA. BAJA - cita por TRES (3) días y emplaza por DIEZ (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. GAMBOA MARCOS, M.I. N° 2.492.592 y SRA. VILLALBA REINA, M.I. N° 0.916.913, para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: "**GAMBOA MARCOS Y VILLALBA REINA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 92 - F° 169 - AÑO: 2017.- PUBLIQUESE POR TRES VECES.- SECRETARIA, 28 DE FEBRERO DE 2018.-

**Dra. María Verónica Aguirre**  
Secretaria Provisoria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:4/6 V:8/6/18

**EDICTO.-** La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ del JUGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, sito en calle Lavalle 232 - 2º Piso - Ala Norte, de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) al SR. RAMON OSVALDO BONETTI, D.N.I. N° 31.233.588, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**SEGOVIA DANIELA ROMINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 1161/ AÑO: 2017.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 02 DE FEBRERO, 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:4/6 V:6/6/18

**EDICTO.-** El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ SUBROGANTE del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, situado en calle Lavalle 232 - 2º Piso Ala Norte, de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) DIAS al SR. ESTEBAN ANGEL RAMIREZ, D.N.I. N° 31.025.008, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MAIDANA GILDA BELKYS EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES C/RAMIREZ OMAR ANGEL S/ALIMENTOS**", EXPTE. N° 973 - AÑO: 2017.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 07 DE MARZO DE 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:4/6 V:6/6/18

**EDICTO.-** La DRA. LAURA VERONIA BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2º Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. SISI, DAIANA LUCRECIA, con D.N.I. N° 40.608.734 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**SEIFERT, JOSE DANIEL S/ DIVORCIO VINCULAR**", EXPTE. N° 399 - AÑO: 2018.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLAANGELA, CHACO, 15 de MAYO de 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
*Secretario Civil*

s/c E:4/6 V:6/6/18

**EDICTO.-** La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA ubicado en VILLA ANGELA, CHACO, calle LAVALLE N° 232 - 2° PISO - ALA NORTE, de esta 3ra. Circunscripción Judicial; cita por DOS (2) Días y emplaza por TREINTA (30) DIAS al SR. LUIS MIGUEL NUÑEZ, D.N.I. N° 31.085.008, a presentarse a estar a derecho por el termino de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Todo ello en los autos caratulados: "**SANCHEZ VERONICA LORENA C/ NUÑEZ LUIS S/ CUIDADO PERSONAL**", EXPTE. N° 200 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 26 DE ABRIL DE 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
*Secretario Civil*

s/c E:4/6 V:6/6/18

**EDICTO.-** Dr. Jorge Mladen Sincovich, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle Vicente López y Planes N° 48, de la Ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. Miguel Ángel Morales, D.N.I. N° 20.172.375, fallecido el día 20/12/2017, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus Derechos, en los autos caratulados: "**MORALES MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3.693/18. Resistencia, 28 de mayo de 2018. Lorena Mariana Terada, Abogada/Secretaria.

**Lorena Mariana Terada**  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 173.282 E:4/6/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR - Juez, sito en la calle Avda. Laprida N° 33 Torre I, 2° Piso, de nuestra ciudad, cita a herederos y acreedores de RAUL PUJAL, D.N.I. 3.565.672 y FILOMENA AVALOS, D.N.I. N° 6.573.406, por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en autos: "**PUJAL RAUL Y AVALOS FILOMENA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 2548/18, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- Resistencia, Chaco, ... mayo del 2018.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
*Secretaria*

R.N° 173.279 E:4/6/18

**EDICTO.-** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Avda. Láprida N° 33, Torre II - 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, declara abierto el juicio sucesorio de IRENE JOSEFINA TONANES, D.N.I. N° 6.028.427, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: "**TONANES IRENE JOSEFINA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1212/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 17 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA. Resistencia, 24 de Mayo de 2018.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

R.N° 173.277 E:4/6/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de la localidad de General Pinedo, a cargo de la Dra. Mariel Pelaye, Juez Suplente, secretaria actuante N°2, Dra Natalia E. Schibert, Provincia del Chaco, cita y emplaza por 1 (un) mes a los herederos y acreedores del causante BAEZ RAUL RENÉ, DNI 7.893.306. Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes.

**Natalia Elisabeth Schibert**  
*Secretaria N° 2*

R.N° 173.265 E:4/6/18

**EDICTO.-** El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz del Juzgado de Primera Categoría Especial del Barrio Guiraldes, Resistencia, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. ROCIO E. GONZÁLEZ, sito en la Avenida SOLDADO AGUILERA N° 1795, Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**FLORI EVA EMILIES S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 97/18, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante , Eva Emilies FLORI, M.I. 3.802.953, para que dentro de (1) un mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 24 de mayo de 2018.

**María Julieta Mansur**  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 173.266 E:4/6/18

**EDICTO.-** Sr. Juez del Juzg. Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**COCCO, JORGE RAUL s/ SUCESORIO/AB-INTESTATO**" - Expte. N° 235 Año 2018 - Sec. N° 4, cita por un día y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de JORGE RAUL COCCO, D.N.I. 6.145.770, fallecido Ab-Intestato, el día 15/12/2017.- Fdo. Dr. Raúl Fernández - Juez Suplente.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de mayo de 2018.

**Norma Cristina Avalos**  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 173.267 E:4/6/18

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por un (01) día de publicación a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes KELM , LEONARDO, D.N.I. N° 7.435.174 y CONCHA PLACIDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 10.288.102, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**KELM LEONARDO Y CONCHA PLACIDA DEL ROSARIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1332, Folio 017 , Año 2018, que tramitan por ante el mencionado Juzgado, Secretaria N° 2, sito en la Calle, Mitre S/N entre F. M. Esquiú y Sobral, de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular de la Ciudad de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 11 de mayo de 2018.-

**Dr. Héctor M. Laola**  
*Secretario*

R.N° 173.268 E:4/6/18

**EDICTO.-** La Escribana ERICA EDITH RETAMOZO, Juez del Juzgado de Paz, de Pampa del Indio, Chaco, cita por un (1) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CUBILLA, NORBERTO WALDEMAR, M.I. N° 33.390.598, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**CUBILLA, NORBERTO WALDEMAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE. N° 344/18 bajo apercibimiento de ley.

**Dra. Erica Edith Retamozo**  
*Juez de Paz Titular*

R.N° 173.270 E:4/6/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA- Abogada - Secretaria Provisoria, Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por edictos a RUIZ, GLORIA DEL VALLE, D.N.I. N° 24562866, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RUIZ GLORIA DEL VALLE S/ Ejecutivo**", Expte. N° 1081/14, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 15 de mayo de 2018.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 173.271 E:4/6 V:6/6/18

**EDICTO.-** El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09, a cargo de la Dra. ALICIA SUSANA RABINO Secretaria Actuaria, sito en Laprida 33 Torre II 4to.Piso, Resistencia, cita por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO SEBA, D.N.I. N° 7.440.560, para que en el término de 30 (treinta) días deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**SEBA, ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 278/05. Resistencia, 29 de mayo de 2018.

**Pricila Grisel Lepreri**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 173.272 E:4/6 V:8/6/18

**EDICTO.-** El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, CITA por UN (1) DÍA en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación y EMPLAZANDO por CINCO (5) días contados a partir de su publicación tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente al Sr. MARIO MEGA, D.N.I. N° 14.496.080, en los autos caratulados: "**FORTINI RAUL ALCIDES C/ MARIO MEGA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9.239/17, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes... Resistencia, 22 de noviembre de 2017... AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**FORTINI, RAUL ALCIDES C/MEGA, MARIO S/ EJECUTIVO**", Expte. Nro: 9239/17. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MEGA MARIO, D.N.I. N° 14.496.080, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL FORTINI (7239), en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$8.160,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$3.264,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir opo-

sición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal, de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN.- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 8.

**Sandra B. Escobar, Secretaria**

R.N° 173.276 E:4/6/18

**EDICTO.-** La Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, Abogada - Secretario - Pablo Alejandro Tealdi, sito en Guemes N° 609, Ciudad, dispone la publicación de Edictos, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación, a efectos de notificar el ejecutado Sr. RODRIGO HERNAN GALO, D.N.I. N° 26.655.868, la parte resolutive de la sentencia emitida en autos: "**TARLOVSKY DE CUCUEFF, MIRYAM FELISA C/ GALO, RODRIGO HERNAN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 6616/16 que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 29 de junio de 2016.- N° 1296 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**TARLOVSKY. DE CUCUEFF, MIRYAM FELISA C/GALO, RODRIGO HERNAN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 6616/16. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODRIGO HERNAN GALO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4.350,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: MIRYAM FELISA TARLOVSKY DE CUCUEFF, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00); como patrocinante y apoderado, respectivamente con más I.V.A., si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 29 de mayo de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.269 E:4/6 V:6/6/18

## LICITACIONES

**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA Nº 08/18  
EXPEDIENTE Nº 40/18**

**Objeto:** Adquisición de bolsas y sobres para evidencias con impresión de datos de cadena de custodia.

**Destino:** Gabinete Científico.

**Fecha de apertura:** 15 de junio de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
*Domicilio:* Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto estimativo:** \$ 313.961,20

**C.P. María Alejandra Reybet**

*Directora General - Dirección General de Administración  
s/c*

E:23/5 V:4/6/18

>\*<  
**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA Nº 06/18  
EXPEDIENTE Nº 27/18**

**Objeto:** Adquisición de muebles de oficina.

**Destino:** Stock depósito Bienes Patrimoniales.

**Fecha de apertura:** 14 de junio de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
*Domicilio:* Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto estimativo:** \$ 605.900,00

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

*Jefa del Dpto. Compras y Suministros  
Dirección General de Administración*

**LICITACION PUBLICA Nº 10/18  
EXPEDIENTE Nº 42/18**

**Objeto:** Adquisición de artículos de refrigeración destinados a conformar el Stock 2018.

**Destino:** Departamento de Conservación y Mantenimiento.

**Monto estimado:** \$ 200.000,00

**Fecha de apertura:** 12 de junio de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
*Domicilio:* Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
*Domicilio:* Avda. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

*Jefa del Dpto. Compras y Suministros  
Dirección General de Administración*

**LICITACION PUBLICA Nº 12/18  
EXPEDIENTE Nº 44/18**

**Objeto:** Adquisición de artículos sanitarios destinados a conformar el Stock 2018.

**Destino:** Departamento de Conservación y Mantenimiento.

**Monto estimado:** \$ 250.000,00

**Fecha de apertura:** 12 de junio de 2018.

**Hora:** 10,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
*Domicilio:* Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
*Domicilio:* Avda. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

*Jefa del Dpto. Compras y Suministros  
Dirección General de Administración*

s/c

E:23/5 V:4/6/18

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Secretaría General de Gobierno y Coordinación*  
**LICITACION PUBLICA Nº 35/2018**

**OBJETO:** Locación de un inmueble por un período de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la Comisaría Duodécima Metropolitana dependiente de la Policía del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 11 de junio de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11.06.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 01.06.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/  
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejada Martínez**

*Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

E:30/5 V:4/6/18

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
**INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO**  
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS  
**LICITACION PÚBLICA Nº 69/2018:**

**Objeto:** Adquisición de computadores e insumos necesarios para actualizar parte del parque informático del instituto de Turismo del Chaco.

**Apertura:** Día 22 de Junio de 2018, a las 10:00 hs. en la

Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 -Resistencia - Chaco.

**Recepcion de sobres:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

**Presupuesto oficial:** PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$344.000,00).

**Precio del pliego:** PESOS CINCUENTA (\$50,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco.

**Venta De Pliegos:** Hasta la hora 13:00 del día 19 de Junio 2018, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

**Patricia Toffanelli**

Administración  
Instituto de Turismo Del Chaco

s/c **E:1/6 V:6/6/18**

**MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI  
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA Nº L-2018-003  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 452/2018**

**OBJETO:** Compra de 300 M3 (trescientos metros cúbicos) de Hormigón tipo H30 Asentamiento 10 Cm, 50% piedra 1/3 y 50% piedra 6/19, para la ejecución de la Obra de Pavimentación de la calle Natalia Gutiérrez desde la altura 0 al 200 y la calle Hipólito Irigoyen desde el 100 al 200 de la ciudad de Machagai.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.320.000,00 (Pesos un millón trescientos veinte mil con cero centavos)

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de reuniones del despacho del Intendente Municipal, sito en Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** el día Viernes 15 de Junio de 2018, a las 18:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.320,00 (Pesos un mil trescientos veinte con cero centavos).-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Departamento de Compras y Suministros Secretaría de Economía, sito en calle Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco), días hábiles de 06:30 a 12:30 horas.-

**Juan Manuel García, Intendente**

s/c. **E:4/6 V:8/6/18**

**CONVOCATORIAS**

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES SAN MARTIN  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GERIERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales San Martin, convoca a asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 30/06/2018 a las 9 hs., en la sede ubicada en José Hernandez 1301, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 (dos) socios asambleístas para refrendar el acta de asamblea.
2. Consideración del llamado fuera de término de la asamblea ordinaria y validez de la convocatoria.
3. Tratamiento de las memorias, estados contables, notas complementarias e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos clausurados, el 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.
4. Fijación por parte de la asamblea del valor de la cuota societaria.
5. Renovación total de la comisión directiva, compuesta de la siguiente manera: Presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, 3 (tres) vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes, además de un revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente.

**Nota:** Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se celebrará la asamblea con el número de socios

presentes, en caso de lluvia la asamblea no será postergada.

**Leandro Acevedo, Vicepresidente**

R.N° 173.283 **E:4/6/18**

**ASOCIACION ITALIANA DE RESISTENCIA  
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados de la ASOCIACIÓN ITALIANA DE RESISTENCIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 27 de junio de 2018, en la sede social de la firma, sito en AYACUCHO N° 26, de esta ciudad, a las veinte horas a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Balances General, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Consideración del Resultado.
- 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

**NOTA:** Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el artículo N° 34 del Estatuto que dice "En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con el 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sino se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente." La documentación referente a la Asamblea se encuentra disponible en la sede social de Ayacucho 26, Resistencia, Chaco. COMISION DIRECTIVA.

**Marcela F. Murguía, Presidente**

R.N° 173.273 **E:4/6/18**

**REMATES**

**EDICTO.-** La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK -Juez Suplente- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, hace saber por DOS días que el Martillero Publico LIONEL GARAFFA, M.P. N° 828, REMATARA el VIERNES 22 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10 HRS., en calle SAAVEDRA N° 532, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; el siguiente INMUEBLE URBANO ubicado en la calle San Luis N° 921, de la localidad de Quitilipi, Chaco, y que se determina como: Mitad E del Lote 2 de la Manzana C, del plano de subdivisión de la Quinta 6 de Quitilipi (S/T) y Quinta 3, Manzana 3L, Parcela 8 (S/Catastro Municipal) con una superficie de 400m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 7318, Departamento Quitilipi, Chaco.- Con todo lo edificado, clavado y plantado. Ocupado por la Sra. Nelida Mariela Bobadilla, su esposo Fabian Rodriguez y sus hijos Gerardo Misael (19 años); Bettiana Magali (16 años), Arturo (14 años), Fabian Noel (8 años) y Grecia Kendra (6 años), todos de apellido Rodriguez, siendo estos últimos, quienes revisten carácter de cesionarios de derechos hereditarios sobre el 50% indiviso del inmueble.- BASE: \$ 6.773,60 (2/3 partes valuación fiscal).- CONDICIONES: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.- En caso de falta de postores por la base consignada, se dispondrá otro remate con la base reducida en un 25%, si tampoco existieren postores, se ordenará la venta, sin limitación de precio.- SEÑA: 10%, en el acto de subasta, al contado. Saldo al aprobarse judicialmente el remate.- COMISION: 6% a cargo del comprador. DEUDAS: Municipalidad al 10/05/18: con voto. Al 15/01/18: \$ 2.127,78 y con voto. al 15/01/19: \$293,74; SECHEEP al 20/04/18: \$ 3.609,18; SAMEEP 09/04/18: \$ 2.147,19.- Remate ordenado en autos: "**VERA, LEON S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. 1643/10, Sec. 1.- Impuestos, gastos emergentes por escrituración, otras deudas si las hubiere e IVA (si correspondiere) como asimismo eventual desalojo del inmueble, a cargo del comprador.- NO SE SUSPENDE POR LLUVIA.- VISITAS E INFORMES: Martillero actuante.- Saavedra N° 532; cel. 0364-

154682627, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de mayo de 2018.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.Nº 173.225 E:1/6 V:4/6/18

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA TERCERA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA ELIZABET CANOSA, SECRETARIA Nº 13, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "**MUNICIPALIDAD DE LAPACHITO C/ OJEDA, FELIPA S/ EJECUTIVO**", EXPTE: Nº 11.078/08, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, rematará el día 15 de Junio del cte. año, a las 18,30 Hs., en la Municipalidad de Lapachito, el inmueble identificado como: Circunscripción IX, Sección "A"; Mza. 12, Parcelas 4, inscripto al Folio Real Matricula Nº 3.528, del Dpto. Gral. Donovan. El inmueble se encuentra desocupado en situación de baldío.- **DEUDAS:** Munic. Lapachito \$ 7.488,- en concepto por Impuesto Inmobiliario y \$ 936,- Tasas y Servicios.- Servicio de agua desde 1.998 \$ 1.560,- Interés por mora \$ 224,- Gastos Administrativos \$ 65,- Total la deuda al municipio al 03.05.18 es de \$ 10.273,- BASE: \$ 11.733,33, o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta el día de la subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 16 de mayo de 2.018.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c E:4/6 V:8/6/18

**EDICTO.-** El Juzgado Laboral de Cuarta Nominación a cargo de la doctora Elmira Patricia Bustos, Juez, sito en Mitre Nº 256, ciudad, hace saber por 1 día en autos: "**AMARILLA WALTER NICOLAS C/ VALIENTE CARLOS Y/O CASTILLO ROBERTA Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/ INDEMNIZACION**", Expte. Nº 1545/14 que el Martillero Publico JUAN ESTEBAN BARBETTI, Mat. Nº 537 CUIT Nº 20-21.348.799-0 rematará en Av. 9 de julio 2345; ciudad, el día 21 de junio de 2018 a las 17,00 hs. una camioneta Marca TOYOTA, tipo Pic Up, Modelo HILUX 4X2 C/S DX PACK 2.5 TDI-D3, Dominio NWH 531, usado, Chasis 8AJCR32G1F0018979; Motor 2KD-A487273, en el estado que se encuentra. **CONTADO Y MEJOR POSTOR, SIN BASE.** Comisión 10%.- Deuda Municipal Municipalidad de Resistencia \$ 1.752,38 al 31/12/17. Las deudas en concepto de patentes, multas, y/o tasas son a cargo del deudor hasta la fecha de la subasta. Exhibición lugar de subasta día 21 de JUNIO de 15,00 a 17,00 hs.- Informes Martillero actuante Cel. 3624 605745. Resistencia, 29 de mayo de 2018.

**Marcela S. Vañek**  
Abogada/Secretaria

s/c E:4/6/18

## CONTRATOS SOCIALES

### MAKESI S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **MAKESI S.A.S., Expte: E-3-2018-2880-E**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 21/05/2018, el Sr. Horacio Pérez, mayor de edad, nacido el 23 de Febrero de 1981, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.625.191, CUIT 23-28625191-9, estado civil soltero, hijo de Rogelio Horacio Pérez y de María Laura Alegre de Pérez, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Monteagudo 4199, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Ha constituido una sociedad que se denominará MAKESI S.A.S., estará domiciliada en calle Ayacucho 490, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o

fuera de del país, a las siguientes actividades: 1- **CONSTRUCTORA:** De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puentes, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. 2- **INMOBILIARIAS** de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, constitución y administración de fideicomisos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. 3- **MATERIALES DE CONSTRUCCION:** Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, representación, distribución de materiales para la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, complementos, accesorios y elementos para su instalación, grifería, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos, artículos para la calefacción, refrigeración, artículos de cerámica, revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole. 4- **ASESORAMIENTO:** Asesoramiento profesional en arquitectura e ingeniería, inclusive proyectos, anteproyectos y dirección de obras. La Sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que guarden relación con la enunciación precedente tanto importaciones como exportaciones; constitución y/o administración de fideicomisos, como así también podrá realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), divididos en 1.000 acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una, el capital se encuentra suscrito en su totalidad, e integrado en un 25 por ciento de ley, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), el plazo de integración del capital suscrito es de DOS (02) años a contar de la fecha. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Horacio Pérez, mayor de edad, nacido el 23 de Febrero de 1981, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.625.191, CUIT 23-28625191-9, estado civil soltero, hijo de Rogelio Horacio Pérez y de María Laura Alegre de Pérez, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Monteagudo 4199, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Rogelio Horacio Pérez, mayor de edad, nacido el 17 de Enero de 1953, con Documento Nacional de Identidad Nº 10.639.341, CUIT 23-10639341-9, estado civil casado con María Laura Alegre de Pérez, Empresario, cuyo domicilio es en calle Los Nogales 185, de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén y domicilio especial es en calle Ayacucho 490, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Ambos permanecerán en el cargo hasta que el socio decida su reemplazo. La so-

ciudad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Abril de cada año. Resistencia, 30 de mayo de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 173.280** >\*< **E:4/6/18**

**INSTITUTO DE ESTETICA DÉLICE S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **INSTITUTO DE ESTETICA DÉLICE S.R.L. S/ Inscripción del Contrato Social.** Expediente Número E3-2017-7445-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "INSTITUTO DE ESTETICA DÉLICE S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los treinta días del mes de Octubre de 2017, por los Socios: Sr Andres Fernando BANDEO, nacido el 18/01/1962, DNI N° 14.779.393, de 55 años, Argentino, (profesión empleado), CUIL N° 20-14779393-7, con domicilio en Av. Luis Angel Firpo N° 315- B° La Liguria, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, divorciado y la Srta Delia Gabriela SOTO, nacida el 27/01/1983, DNI N° 29.934.128, Argentina, (profesión comerciante), CUIT N° 27-29934128-9, con domicilio en Don Bosco N° 5.400, de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, soltera. DURACION - PRORROGA.- El plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Desarrollar Cursos y talleres de capacitación y formación técnica profesional en el área de peluquería, estética y afines y el dictado de cursos de aprendizaje del idioma inglés y otros, de carácter privado o avalados por el Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. b) Servicio de asesoramiento a empresas y particulares en todas las actividades descriptas en el punto anterior, con o sin aportes de materiales; c) Comercialización de productos, maquinarias e insumos de estética y perfumería, d) Servicios de SPA, incluyendo alquiler de gabinetes y equipos. e) Otorgar franquicias en el país y en el extranjero, f) Realizar contratos de acuerdos de colaboración y confidencialidad g) Organización de espectáculos y eventos relacionados con la actividad. Pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. El capital social se fija en la suma de \$80.000, (pesos ochenta mil), la sede social queda fijada en calle Echeverría 360, Unidad Funcional 143, Piso 12, Torre B, de la ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo del Sr. Andres Fernando BANDEO, por el término de dos (2) años, quien acepta el cargo. Rcia., 31 de mayo de 2018.-

**Escribano Elías Eugenio José Lovey**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 173.278** >\*< **E:4/6/18**

**LA TURBINA S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2017-5633-E, **LA TURBINA S.A.S., S/ Modificación Objeto Social (Artículo 6º)**, se hace saber por un día que se según Acta N° 1 de fecha 1 de noviembre de 2017, donde los accionistas han decidido modificar el Artículo SEXTO "OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto llevar a cabo por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, actividades de asistencia comercial, financiera, científica y/o tecnológica, desarrollo e implementación de procesos de nego-

cios nuevos o existentes, inversión y aporte mediante cualquier tipo de instrumento de financiamiento, de recursos propios y/o de terceros, a emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor en los términos de la Ley N° 27.349, los cuales podrán, sin que implique limitación, estar constituidos como personas jurídicas, fideicomisos, entidades conformadas en virtud de contratos asociativos. A tales efectos, la sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público." quedando el resto de las cláusulas como están. Resistencia, 22 de mayo de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 173.274** >\*< **E:4/6/18**

**LA TURBINA S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **S/ LA TURBINA S.A.S. S/ Inscripción Societades por Acciones Simplificadas**, Expte. E-3-2018-2813-E, se hace saber por un día que por Acta N° 3 de fecha 13 de marzo de 2018, mediante el cual se modifica el Artículo 7º CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 7º: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) dividido en DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. Los accionistas constituyentes han integrado TRES MIL (3.000) acciones por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endoables. El capital social deberá ser integrado en su totalidad dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la constitución de la sociedad. Accionista: Luis Sebastián Valdez Número de acciones: 1.000 Participación: 8,3333%; Accionista: José Francisco Lobera Pacin Numero de Acciones: 1.000 Participación: 8,3333%; Accionista: Rolando Adrián Kaliman Número de acciones: 1.000 Participación: 8,3333%; Accionista: Eric Daniel Voloj Numero de acciones: 1.000 Participación: 8,3333%; Accionista: Marcelo Juan José Sanchez Castelán Acciones: 2.000 Participación: 16,6666%; Accionista: Ricardo Khayat Numero de acciones: 1.000 Participación: 8,3333%; Accionista: Alfredo Desiderio González Número de acciones: 1.000 Participación: 8,3333%; Accionista: José Luis Cramazzi Número de acciones: 1.000 Participación: 8,3333%; Accionista: Marcelo Nicolás Ypa. Número de acciones: 1.000 Participación: 8,3333%; Accionista: Marcelo Emanuel Nievas Número de accionistas: 2.000 Participación: 16,6666%; TOTAL ACCIONES 12.000. Quedando las demás cláusulas iguales. Resistencia, 29 de mayo de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 173.275** >\*< **E:4/6/18**

**DISTRIBUIDORA JU-LU S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-2877-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 02 de mayo del año dos mil dieciocho el Sr. Jara, Gustavo Antonio, argentino, mayor de edad,



con Documento Nacional de Identidad N° 27005699, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en calle 21 entre 28 y ruta 95 s/n barrio Nuevo Milenium, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y la Sra. Sandoval, Claudia Noelia, argentina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31777115, de estado civil soltera, Profesión comerciante, domiciliada en calle 21 entre 28 y ruta 95 s/n barrio Nuevo Milenium, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará DISTRIBUIDORA JU-LU S.A.S., estará domiciliada en calle 21 entre 28 y ruta 95 s/n barrio Nuevo Milenium, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) venta al por mayor y menor de todo tipo de artículos comestibles, bebidas y artículos alimenticios en general, pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto; b) Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados; c) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones; fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. e) Financieras: podrá realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), divididos en 1.000 acciones de igual valor nominal a razón de PESOS 100 cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 1000 acciones por un valor nominal de PESOS 100.000,00 capital que se encuentra suscripto en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias.- El capital suscripto podrá aumentarse por cualquiera de los medios que admite la ley, igualmente podrá disminuirse con sujeción a los requisitos que la ley señala, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por los accionistas e inscrita en el Registro Público. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los accionistas a integrar el saldo dentro de los dos (2) años desde la firma del presente instrumento. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Jara, Gustavo Antonio, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27005699, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en calle 21 entre 28 y ruta 95 s/n barrio Nuevo Milenium, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. Sandoval, Claudia Noelia, argentina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31777115, de estado civil soltera, Profesión comerciante, domiciliada en calle 21 entre 28 y ruta 95 s/n barrio Nuevo Milenium de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, durarán en el cargo indefinidamente. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 31 de mayo de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 173.264

E:4/6/18

>\*<

**SAN JORGE CONSTRUYE S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en **SAN JORGE CONSTRUYE S.A.S., Expte: E-3-2018-2881-E**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 23/05/2018, el Sr. Luis Alberto Bernal, nacido el 30 de junio de 1981, con Documento Nacional de Identidad N° 28.513.288, CUIT 20-28513288-7; soltero, empresario, domiciliado en S/ Calle S/N, San Pedro, Colonia Benitez, Chaco; ha constituido una sociedad que se denominará SAN JORGE CONS-

TRUYE S.A.S., estará domiciliada en Barrio San Pedro Pescador S/N de Colonia Benitez, Chaco; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean estos personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro o fuera de del país, las siguientes actividades: 1- Fabricación, venta al por mayor y menor de Materiales y elementos para la construcción: Operar en la comercialización de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, incluyendo compra, venta, financiación, distribución, representación, permuta de revestimientos sanitarios, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; Vidrios: Representación de fábricas y cristalerías y prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración y Pintura y ferretería: Compra, venta, representación, consignación y distribución de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados 2- Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, enajenar, tomar o dar en locación, preñar, hipotecar o gravar bienes inmuebles, urbanos o rurales, hacer mensuras, realizar loteos, formalizar proyectos y administrar toda clase de bienes de terceros, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. 3- Financiera de inversión: Financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni las previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley N° 19.550. 4- Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. El objeto también comprende la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles relacionados con el sector turístico y hotelero. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, participar de fideicomisos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La Sociedad podrá además, realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciaci3n precedente. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciaci3n precedente. El capital social se fijó en la suma de PESOS CIEN MIL, divididos en 1.000 acciones, a razón de PESOS CIEN cada una, el capital se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25% de ley, equivalente a \$25.000. El cargo de administrador titular será ocupado por el Luis Alberto Bernal, nacido el 30 de junio de 1981, con Documento Nacional de Identidad N° 28.513.288, CUIT 20-28513288-7; soltero, empresario, domiciliado en S/ Calle S/N, San Pedro, Colonia Benitez, Chaco; y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Daniel Eduardo Resler, nacido el 13 de junio de 1963, con Documento Nacional de Identidad N° 16.469.807, CUIL 20-16469807-7, divorciado de Viviana Elizabeth Lugo, empleado, domiciliado en Av. Chaco 383 de Resistencia, Chaco. Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 31 de mayo de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 173.281

E:4/6/18